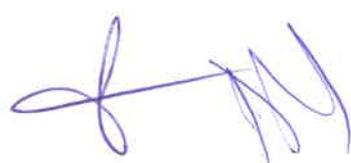


BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021

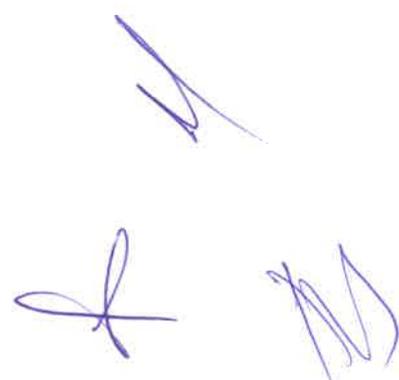


BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2022-PASLC-1

[PRIMERA CONVOCATORIA]

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES
REMANENTES DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO
SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE
7 Y 10 – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA” – CÓDIGO ÚNICO
Nº 2306770.**



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)




CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten signatures in blue ink, consisting of several stylized initials or names.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
RUC N° : 20602547443
Domicilio legal : Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro
Teléfono: : 01-6987628
Correo electrónico: : paslc_ua_mdjo@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA “INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA” – CÓDIGO ÚNICO N° 2306770.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 29,367,151.03 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 03/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE 2021

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 29,367,151.03 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 03/100 SOLES)	S/ 26,430,435.93 (VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 93/100 SOLES)	32,303,866.13 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 13/100 SOLES)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato 02 N° 04-2022-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UA de fecha 19.04.2022

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RD N° 015-2022-VIVIENDA/VMCS/PASLC-UO de fecha 14.02.2022

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

: RD N° 024-2022-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UO de fecha 26.02.2022

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

: CP-SM-11-2019-PASLC-1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 270 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Deposito en Cuenta N° 068-377463 Banco de la Nación.

Recoger en : Dirección de Administración sito en Av. Republica de Panama N° 3650 San Isidro – Tercer Piso

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 450.00
Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

El pago por las bases y/o expediente técnico, así como el recojo de los mismos, se podrá efectuar en el horario 09:00 hasta las 17:00 horas, en días hábiles y de lunes a viernes.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

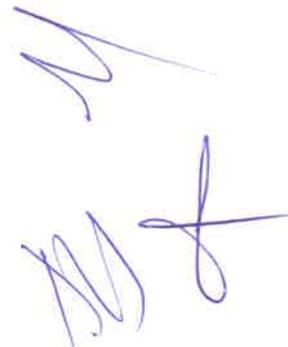
El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1nuZZNA6UVXJcxyIij7SI4rKFKOrdKh> el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022.
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF en adelante la Ley y Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N°30225.
- Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021 MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Formato de autorización para realizar notificación electrónica (Anexo 11)
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Mesa de Partes, situada en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro – Lima, en el horario de 08:30 hasta las 17:00 horas de lunes a viernes y en días hábiles.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.5.2. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

2.5.3. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

REQUERIMIENTO DE EJECUCION DE OBRA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES
REMANENTES DEL PROYECTO DE
MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS
MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 –
DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA,
DEPARTAMENTO LIMA”**

Marzo del 2022

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU_201504743307.pdf
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/25 16:58:41-0500



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. Denominación de la Contratación

Ejecución de obra: "INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

2. Finalidad Pública

Mejorar los servicios de agua potable y saneamiento, pues estos constituyen servicios básicos importantes, porque proporcionan beneficios que permite la mejora sustancial en la calidad de vida de los beneficiarios, cuando se brinda un servicio de calidad, promueven cambios de hábitos de higiene con el propósito de disminuir las enfermedades diarreicas y contribuir a la erradicación de la desnutrición. Además, el acceso y uso del servicio de agua potable y saneamiento de calidad, contribuye con el desarrollo de las actividades domésticas de la comunidad.

Para lograr dichos objetivos, PASLC mediante la Gerencia de Proyectos y Obras, ejecutará la obra: "INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

3. Antecedentes

La Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Lima, PASLC, en su afán de prestar mejores servicios de Agua Potable y Alcantarillado a la ciudad, programo el desarrollo del Estudio Definitivo y Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

PASLC, con fecha 17 de febrero del 2016 registra en el banco de proyectos el estudio de pre inversión "Instalación de redes complementarias de agua potable y alcantarillado para habilitaciones remanentes del proy. de mejoramiento sanitario de las áreas marginales de Lima, lote 7 y 10-Distrito de Puente Piedra", a cargo de la firma CONSORCIO INHEPY, el mismo que fue dedarado viable con fecha 12 de diciembre 2016.

Continuando con el ciclo del SNIP, a través de Resolución N° 087-2017-GG del 01.03.2017, se autorizó el paso a la fase de inversión para lo cual se requiere elaborar el estudio definitivo y expediente técnico a fin de definir y desarrollar a detalle la alternativa seleccionada en el estudio a nivel de pre inversión y calificada como viable.

El 14 de abril de 2017 mediante D.S N°008-2017-VIVIENDA, se crea el Programa Agua Segura para Lima y Callao-PASLC, con el objetivo de gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima-PASLC, con la finalidad de cerrar brecha de infraestructura de agua y saneamiento.

Mediante el convenio de COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO (A TRAVES DEL PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO) Y EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-PASLC, que tiene por objeto establecer las bases de cooperación interinstitucional entre VIVIENDA y LA EPS para elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra del proyecto "INSTALACION DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS AREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10-DISTRITO DE PUENTE PIEDRA"

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/25 16:58:41-0500

Con fecha 21.06.2019, el PASLC convocó el Concurso Público N° 011-2019-PASLC-1, para la Contratación del Servicio de consultoría para la elaboración del Estudio Definitivo - Expediente Técnico del proyecto "Instalación de redes complementarias de agua potable y alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proy. de Mejoramiento Sanitario de las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 - Distrito de Puente Piedra", Código único N° 2306770.

Con fecha 01.08.2019, se otorgó la Buena Pro del procedimiento de selección Concurso Público N° 011-2019-PASLC-1.

Con fecha 14.08.2019 se dio el consentimiento de la Buena Pro al CONSORCIO NORTE, conformado por HM INGENIEROS CONSULTORES S.A. y REYES MORAN OSCAR IGNACIO.

Con fecha 05 de setiembre de 2019, se suscribió el Contrato N° 012-2019/VIVIENDA/VMCS/PASLC entre el Programa Agua Segura para Lima y Callao (La Entidad) y el CONSORCIO NORTE (El Contratista) para el servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del Expediente Técnico del proyecto "Instalación de redes complementarias de agua potable y alcantarillado para habilitaciones remanentes del proyecto de mejoramiento sanitario de las áreas marginales de Lima, lote 7 y 10 - Distrito de Puente Piedra", con un plazo de ciento veinte (120) días calendario.

Con fecha 11 de setiembre del 2019, mediante Carta N°1806-2019-VIVIENDAVMCS/PASLC/UO, el PASLC comunica al CONSORCIO NORTE la designación del coordinador del proyecto.

Con fecha 13 de setiembre del 2019, mediante Carta N°1843-2019-VIVIENDAVMCS/PASLC/UO, el PASLC entrega al CONSORCIO NORTE el Estudio de Pre Inversión del estudio en formato digital.

Con fecha 19 de setiembre de 2019, el CONSORCIO NORTE, mediante Carta N° 010-2019-CN, presenta su Plan de Trabajo para el desarrollo de las actividades de elaboración del Expediente Técnico. Dicho documento es decepcionado el 23.09.19 por la Unidad de Obras y derivado al Coordinador del Proyecto.

Con fecha 20.09.19 se da por iniciado el plazo de elaboración del expediente al cumplirse todas las condiciones pactadas en los términos de referencia que dieron origen al contrato.

Mediante Informe N° 016 - 2022/VMCS/PASLC/UO – fsanchez de fecha 13.01.2022, el Coordinador del proyecto, recomienda aprobar el Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 Y 10 – Distrito de Puente Piedra, Provincia Lima, Departamento Lima", a cargo de la consultora CONSORCIO NORTE.

Mediante la Resolución XXXX de fecha XXXX se aprueba el Estudio Definitivo y Expediente Técnico materia del Contrato N° 012-2019/VIVIENDA/VMCS/PASLC derivado del Concurso Público N° 011-2019-PASLC-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: "Instalación de redes Complementarias de agua potable y alcantarillado para habilitaciones remanentes del Proy. de Mejoramiento Sanitario de las áreas marginales de Lima, Lote 7 y 10 –Distrito de Puente Piedra" con código único de inversiones N° 2306770 a cargo de la consultora CONSORCIO NORTE, cuyo valor referencial actualizado de la obra a convocar asciende a S/ 29,367,151.03 (veintinueve millones trescientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno con 03/100 soles), incluidos Gastos Generales, Utilidad e IGV con precios al 31.10.2021, para la ejecución de la obra con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios.

4. Condiciones en las que debe ejecutarse la contratación

4.1 Declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública. Incluir la siguiente información, según corresponda:

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/26 16:58:41-0500

Nombre de la obra : "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 Y 10 – Distrito de Puente Piedra, Provincia Lima, Departamento Lima"

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
Distrito : Puente Piedra
Provincia : Lima
Departamento : Lima
Región : Lima

Nombre del PIP : "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proy. de Mejoramiento Sanitario de las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 Y 10 - Distrito de Puente Piedra"

Código del PIP : Código Único de Inversiones 2306770 (SNIP 345488)

Nivel de los estudios de Preinversión de : Perfil

Fecha de declaración de viabilidad de : 12.12.2016

Fecha del informe de verificación de la viabilidad de : 09.01.2017

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución Directoral Nº 0015-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UO de fecha 14.02.2022, y su modificatoria Resolución Directoral Nº 0024-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UO de fecha 26.02.2022

4.2 Ubicación

El Distrito de Puente Piedra se encuentra ubicado en el Cono Norte de Lima Metropolitana, tiene como límites:

- Por el Norte con los distritos de Ancón y Santa Rosa.
- Por el Oeste con el distrito de Ventanilla.
- Por el Sur con los distritos de Los Olivos y San Martín de Porres.
- Por el Este con los distritos de Carabayllo y Comas.

El área donde se desarrollará el proyecto corresponde a los espacios físicos donde se ubican los Esquemas denominados Cercado Puente Piedra, La Grama, La Alameda Norte, Los Sureños y La Ensenada, Distrito de Puente Piedra, distribuidos en los sectores específicos : 361, 362, 365, 366, 368, 369, 384, 386, 388, 389, 391 y 392, específicamente en 26 habilitaciones que han quedado pendientes de ejecución de sus redes secundarias y conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe complementarias y que no han sido beneficiarios del proyecto Mejoramiento Sanitario de las Áreas Marginales de Lima, Lotes 7 y 10 - Distrito de Puente Piedra, por diferentes razones.

Región : Lima
Departamento : Lima
Provincia : Lima

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/25 16:58:41-05:00

Distrito : Puente Piedra

SECTOR 361

Este sector está ubicado en la parte noreste del distrito de Puente Piedra limitado por la Panamericana Norte, Malecón Chillón, Av. A y Av. El capitán.

Dentro de este sector están ubicados las siguientes habilitaciones beneficiarias.

- ASOC. DE VIV. MILAGROSA CRUZ DE MOTUPE
- ASOCIACION DE VIVIENDA LOS JARDINES
- ASOC. DE VIV. VILLA LAS FLORES DEL NORTE
- ASOC. DE PROP. CASA HUERTA SAN PEDRO
- ASOC. DE PROP. LA LINEA
- ASOC. DE VIV. EX. FUNDO TAMBO PARCELA 10556

SECTOR 362

Este sector está ubicado en la parte noreste del distrito de Puente Piedra limitado por la Panamericana Norte, Malecón Chillón, Prolongación de la Av. Las torres y Av. San Juan de villa. Este sector esta Adyacente al sector 361.

Dentro este sector está ubicado la siguiente habilitación beneficiaria.

- ASOC. DE PROPIETARIOS DE VIVI. LAS FRESAS

SECTOR 365

Este sector está ubicado en la parte noroeste del distrito de Puente Piedra limitado por la Panamericana Norte, Calle 6, calle san Martin y Av. Perimétrica. Este sector esta Adyacente al sector 366.

Dentro de este sector está ubicado la siguiente habilitación beneficiaria.

- ASOC. DE PROPIETARIOS EL PREDIO 170

SECTOR 366

Este sector está ubicado en la parte noroeste del distrito de Puente Piedra limitado por Malecón San diego de Alcalá, Av. San miguel, Av. Lomas de Carabayllo y Av. Chimpu Oclo. Este sector esta Adyacente al sector 391.

Dentro de este sector está ubicado la siguiente habilitación beneficiaria.

- ASOC. DE VIV. ALAMENDA NORTE

SECTOR 368

Este sector está ubicado en la parte suroeste del distrito de Puente Piedra limitado por Malecón San diego de Alcalá y Av. 25 de setiembre.

Dentro de este sector están ubicados las siguientes habilitaciones beneficiarias.

- AA. HH. CESAR VALLEJO
- ASOC. VIVIENDA LOS GIRASOLES DE CHILLON
- AA.HH. LA CRUZ DE CHILON VALLE LA ENSENADA

FIRMA DIGITAL

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

100

VIVIENDA

Firmado digitalmente por DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/25 16:58:41-0500

- ASOC. DE VIV. ESTEBAN MONZON FERNANDEZ
- ASOC. PRO. VIV. LA QUEBRADITA DE ESTRELLA LA ENSENADA ZONA SUR
- AA. HH. AMPLIACION VIRGEN DE FATIMA

SECTOR 369

Este sector está ubicado en la parte suroeste del distrito de Puente Piedra limitado por la Pje. Mario de las Nueces, vía malecón, Av. Paucartambo y calle los geranios. Dentro de este sector está ubicado la siguiente habilitación beneficiaria.

- AA. HH. LADERAS 2DA EXPLANADA

SECTOR 384

Este sector está ubicado en la parte oeste del distrito de Puente Piedra limitado por la Panamericana Norte, Calle los daveles y Av. Asharinka. Dentro de este sector está ubicado la siguiente habilitación beneficiaria.

- ASOCIACION PRO VIVIENDA QUIÑONEZ

SECTOR 386

Este sector está ubicado en la parte noroeste del distrito de Puente Piedra limitado por la Panamericana Norte, Calle los daveles y Av. Santa Rosa. Dentro de este sector están ubicados las siguientes habilitaciones beneficiarias.

- AA. HH. VIRGEN DE LAS MERCEDES III SECTOR 9 DE JUNIO
- AA.HH. AMPLIACION 9 DE JUNIO
- AA. HH. UNION MINAS

SECTOR 388

Este sector está ubicado en la parte noroeste del distrito de Puente Piedra limitado por la Panamericana Norte, Av. San Juan y calle las orquídeas. Dentro de este sector están ubicados las siguientes habilitaciones beneficiarias.

- CENTRO POBLADO LOS BALCONES
- AA. HH. LADERAS 1ERO DE MAYO
- ASOC. DE VIV. LUCES DEL SOL

SECTOR 389

Este sector está ubicado en la parte noroeste del distrito de Puente Piedra limitado por la Panamericana Norte, calle las orquídeas y Av. Gloria Bamba. Dentro de este sector está ubicado la siguiente habilitación beneficiaria.

- AA. HH. PEDREGAL DE PUENTE PIEDRA

SECTOR 391/367

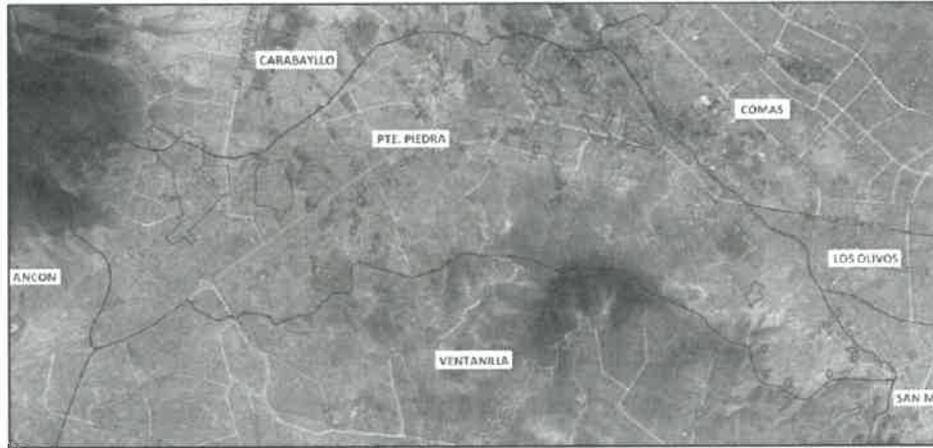
Este sector está ubicado en la parte noreste del distrito de Puente Piedra limitado por la Panamericana Norte, Av san Miguel y Av. Lomas de Carabayllo.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/25 16:58:41-0500



Fuente: Google Maps

4.3 Valor referencial

Mediante Informe N° 016-2022/VMCS/PASLC/UO-fsanchez de fecha 13.01.2022, el Ing. Fernando Sánchez Pinto, Coordinador de Proyecto de la Unidad de Obras del Programa Agua Segura para Lima y Callao APROBÓ el Informe Final del Contrato Principal y de la Prestación adicional N° 01, del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: "Instalación de redes Complementarias de agua potable y alcantarillado para habilitaciones remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de las áreas marginales de Lima, Lote 7 y 10 –Distrito de Puente Piedra", conforme a lo requerido en los Términos de Referencia del Contrato N°012-2019-VIVIENDA/MVCS/PASLC., con precios vigentes al 31.10.2021, con un Valor Referencial de **S/ S/ 29,367,151.03** (veintinueve millones trescientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno con 03/100 soles);

Obras Generales y Secundarias incluido protocolos sanitarios	:	S/ 27,850,182.33
Intervención social - etapa: ejecución de obras	:	S/ 446,119.01
Plan de Monitoreo Arqueológico durante la Obra	:	S/ 387,888.87
Costos de autorizaciones y licencias para ejecución de obras, gestión de tránsito e interferencias	:	S/ 305,053.83
Implementación de las medidas de Mitigación del Impacto Ambiental	:	S/ 220,182.44
Mantenimiento de las condiciones de Bioseguridad	:	S/ 108,033.94
Contribución al SENCICO	:	S/ 49,690.61
Valor Referencial Total	:	S/ 29,367,151.03

4.4 Expediente técnico y disponibilidad del terreno

LA ENTIDAD adoptará las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, cualquier demora justificada en las entregas parciales del terreno, no genera mayores pagos a EL CONTRATISTA.

4.5 Plazo de ejecución de la prestación

El plazo de ejecución es de 270 (doscientos setenta) días calendario.

4.6 Sistema de contratación

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación esquema mixto a suma alzada y precios unitarios.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/25 16:58:41-05:00

Obras Generales y Secundarias incluido protocolos sanitarios	A precios unitarios
Intervención social - etapa: ejecución de obras	A Suma alzada
Plan de Monitoreo Arqueológico durante la Obra	A Suma alzada
Costos de autorizaciones y licencias para ejecución de obras, gestión de tránsito e interferencias	A Suma alzada
Implementación de las medidas de Mitigación del Impacto Ambiental	A Suma alzada
Mantenimiento de las condiciones de Bioseguridad	A Suma alzada

4.7 Forma de Pago

El pago será mediante valorizaciones mensuales en soles de acuerdo con los metrados de obra realmente ejecutados. Todos aquellos costos que no se incluyan en la ejecución de la obra y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por PASLC, no serán reconocidos.

4.8 Valorizaciones y Metrados

Las valorizaciones serán elaboradas con los metrados realmente ejecutados y aceptados, en forma mensual y tienen el carácter de pagos a cuenta, conforme se detalla en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE).

El trámite de valorizaciones debe ajustarse a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD. El pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, se realizará en el plazo de 30 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

4.9 Cuaderno de obra

El uso del cuaderno de obra deberá ajustarse a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

5. Recursos a ser provistos por el contratista

5.1 Equipamiento Estratégico

Nota: Así mismo, el Contratista estará a cargo y será responsable de los gastos que demanden por concepto chofer, combustible y mantenimiento de las unidades.

- Todas las unidades vehiculares deben contar con la identificación correspondiente del Contratista que viene trabajando para PASLC (logotipo), adheridos de manera permanente en ambas puertas delanteras.
- La maquinaria pesada debe contar con certificado vigente de análisis de gases, emitido por una entidad Certificadora de Conformidad, autorizada por el MTC y presentada al inicio de la prestación efectiva de servicio de la maquinaria pesada.
- Todas las unidades vehiculares (camiones y camionetas), deberán contar con los documentos en regla vigentes, tales como: Seguro SOAT, Seguro Integral (contra robo, siniestros y otros), revisión técnica (de ser el caso) y deberán ser presentados al inicio efectivo del servicio. Así mismo, el contratista estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto de chofer, peajes, combustible y mantenimiento de las unidades.
- Se podrá aceptar equipos y/o vehículos con características superiores a lo requerido por la Entidad, excepto cuando se solicite un rango específico.
- Todas las unidades vehiculares para uso del contratista y de PASLC, deberán contar con separadores acrílicos entre el conductor y personal que transporta. Asimismo, cada unidad móvil debe considerar los implementos necesarios, de acuerdo a las disposiciones de vigilancia, prevención y control del COVID-19, y en cumplimiento de los protocolos establecidos para las unidades de transporte.
- La disponibilidad de los equipos y vehículos se acreditarán con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación de equipamiento estratégico.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20604743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/25 16:58:41-0500

- El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.
- **COORDINACION CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO**
El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.
La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que, corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.
- El retraso en la presentación y aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico por reiteradas observaciones formuladas por el Ministerio de la Cultura, o por la no efectiva subsanación de observaciones de parte del arqueólogo del contratista, no serán causales para la ampliación de plazo del servicio y serán materia de penalidad por el retraso generado
- El postor debe contemplar en su propuesta los costos para la actualización y ejecución del plan de desvío de tránsito, autorización municipal, transporte urbano, trámite, control, etc.
- El postor debe contemplar en su propuesta los costos para realizar la ejecución del programa de mitigación, el programa de participación ciudadana, el plan de manejo de residuos sólidos, el programa de monitoreo ambiental y el plan de contingencias.
- El postor debe contemplar todos los costos para realizar la ejecución de la obra, con la finalidad de cumplir las metas establecidas.
- Programa de Ejecución de Obra – CPM – debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago, así como todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El Programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM, el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.
- El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado del expediente técnico, toda vez que el ganador de la buena pro deberá elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la ENTIDAD; el cual, deberá ser aprobado por la Supervisión.

Importante

Para la revisión del expediente técnico de obra; dentro de los treinta (30) días calendario del inicio de ejecución de obra, el contratista presentará al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

5.2 Personal

5.2.1 Personal Clave: Personal Profesional mínimo requerido sujeto a calificación (En función de la Ficha de Homologación para Ejecución de Obras de Saneamiento Urbano Tipo B).

- a. **Personal 1**
 - i. **Actividades**

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/25 16:58:41-0500

Ítem	Requisitos del personal requerido – OBRA	Cant.
5	Ingeniero Asistente Residente: Ingeniero Civil o Sanitario colegiado, debe contar con 12 meses de experiencia como residente y/o asistente de residente y/o asistente de director residente de obras y/o supervisor y/o inspector y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector de obras iguales y/o similares.	01
6	Especialista en Sistema de Información Geográfica y Topografía: Ingeniero Geógrafo, Topógrafo, Topógrafo y Agrimensura; debe contar con 12 meses de experiencia en la especialidad en la ejecución y/o supervisión de obras en general	01
7	Arqueólogo Director: Licenciado en Arqueología, inscrito en el RNA; debe contar con 12 meses de experiencia en la especialidad en la ejecución y/o supervisión de obras en general	01
8	Arqueólogo Asistente: Licenciado en Arqueología, inscrito en el RNA; debe contar con 12 meses de experiencia en la especialidad en la ejecución y/o supervisión y/o Asistente de Arqueología de obras en general	02
9	Coordinador General de Intervención Social: Profesional en Sociología o Trabajo Social o Comunicación o Antropología o Psicología social o Educación o Analista Principal de Gestión Social. Debe contar con una experiencia mínima de 12 meses como Coordinador de Intervención Social y/o Coordinador General de Intervención Social y/o Especialista Social y/o Coordinador de Promoción Social y/o Responsable Social y/o Jefe de Intervención Social en estudios definitivos y/o ejecución de obras de saneamiento igual y/o similar. Deseable capacitación en manejo y resolución de conflictos.	01
10	Promotores Sociales: Profesional o bachiller en Sociología o Trabajo Social o comunicación o Antropología o Psicología o Educación o Analista de Gestión Social. Debe contar con experiencia mínima de 10 meses como Promotor Social en la elaboración de estudios definitivos y/o ejecución de obras en general.	02
11	Capacitador Social: Profesional en Sociología o Trabajo Social o Comunicación o Antropología o Psicología Social o Educación. Debe acreditar una experiencia mínima de 10 meses en la capacitación en temas de educación sanitaria con metodologías participativas especialmente en la elaboración de estudios definitivos y/o ejecución de obras iguales y/o similares.	01
12	Técnico Comercial: Profesional y/o bachiller universitario y/o técnico de Institutos Superiores. Debe contar con experiencia de 1 año o por lo menos 2 Campañas de firma de Contratos de Prestación de Servicios de Saneamiento y Compromiso de Ejecución de Obra, Conexiones Domiciliarias, Reconocimiento de Deuda y Facilidades de Pago en proyectos de agua y saneamiento. Conocimiento en la revisión y manejo de documentación solicitada por SEDAPAL como requisitos para la suscripción de los contratos.	01
13	Médico: Egresado o graduado en la especialidad y medio ambiente o medicina del trabajo, graduado o egresado de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o equivalentes; debe contar con una experiencia de 12 meses en la especialidad.	01
14	Profesional o Licenciado en Enfermería: Egresado o graduado de la especialidad de Salud Ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, o Gestión de Riesgos de Desastres; debe contar con una experiencia de 12 meses en la especialidad.	01

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft

VIVIENDA

Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/25 16:55:41-0500

Ítem	Personal de Asistencia Técnica	Cantidad	% participación
1	Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos	1	100
2	Ingeniero Especialista en estructuras	1	100
3	Ing. Costos, Valorizaciones y Programación de Obras	1	100
4	Ing. Tránsito o Transporte o Vial	1	100
5	Ingeniero Asistente Residente	1	100
6	Ingeniero Especialista en Sistema de Información Geográfica y Topografía	1	100
7	Arqueólogo director	1	100
8	Arqueólogo Asistente	1	100
9	Coordinador General de Intervención Social	1	100
10	Promotores Sociales	2	100
11	Capacitador Social	1	100
12	Técnico Comercial	1	100
13	Medico	1	75
14	Profesional o Licenciado en Enfermería	1	40

Notas:

- Deberán acreditar su perfil y experiencia para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.
- La experiencia para el personal se contabilizará desde la colegiatura, según corresponda.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales no clave se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.

5.2.2 Otro Personal (Personal técnico de apoyo)

a. Otro Personal

i. Perfil

N°	Personal requerido	Cantidad
1	Maestro de Obra	01
2	Técnico de Ingeniería, Metrados y Presupuestos	01
3	Técnico de Obra – Campo	01
4	Técnico en Topografía	01
5	Asistente de Topografía	01
6	Dibujante Autocad	01
7	Secretaria	01
8	Almacenero	01
9	Guardián	02
10	Prevencionistas en Seguridad y Salud Ocupacional	27

- **Maestro de Obra:** Experiencia mínima 12 meses en obras de saneamiento.
- **Técnico Ingeniería, Metrados y Presupuestos:** Experiencia mínima 8 meses en obras en general.
- **Técnico de Obra–Campo:** Experiencia mínima 8 meses en obras en general.
- **Técnico de Topografía:** Experiencia mínima 8 meses en obras en general.
- **Asistente de Topografía:** Experiencia mínima 8 meses en obras en general.
- **Dibujante Autocad:** Experiencia mínima 8 meses en obras en general.
- **Secretaria:** Experiencia mínima 8 meses en obras en general.
- **Almacenero:** Experiencia mínima 8 meses en obras en general.
- **Guardián:** Experiencia mínima 8 meses en obras en general.
- **Prevencionistas en Seguridad y Salud Ocupacional:** Experiencia mínima 8 meses en obras en general.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 2050474397 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/25 16:58:41-0500

Ítem	Otro Personal (Personal Técnico de Apoyo)	Cantidad	% participación
1	Maestro de Obra	1	100
2	Técnico Ingeniería, Metrados y Presupuestos	1	100
3	Técnico de Obra-Campo	1	100
4	Técnico de Topografía	1	100
5	Asistente de Topografía	1	100
6	Dibujante Autocad	1	100
7	Secretaria	1	100
8	Almacenero	1	100
9	Guardián	1	100
10	Prevencionistas en Seguridad y Salud Ocupacional	1	100

Notas:

- Para el caso de otro personal, deberán acreditar su perfil y experiencia para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.
- Debe tenerse presente que, dichos profesionales deben encontrarse habilitados para el ejercicio de la profesión, la habilitación de los profesionales se requerirá al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.
- La experiencia del personal profesional propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) Copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.
- En caso de los profesionales extranjeros propuestos, estos deben acreditar su formación y título profesional con los documentos (equivalentes en su país de origen) de convalidación exigidos por las autoridades competentes.
 Asimismo, en caso el título o grado sea emitido en idioma distinto al castellano, éste deberá estar acompañado de traducción oficial o sin valor oficial efectuado por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado.
- En caso los profesionales sean del extranjero, el Postor deberá presentar documentos emitidos por los Colegios Profesionales del Perú correspondientes (Opinión N° 220-2017/DTN), que acrediten la afinidad en cuanto a las profesiones del personal propuesto para este servicio. No se considerarán documentos emitidos por Entidades extranjeras.
- Durante la ejecución contractual, el cambio de personal procede de acuerdo a las experiencias y calificaciones requeridas, pudiéndose reemplazar al personal sólo por las causas conforme lo establecido en el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La sustitución del personal sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad con la respectiva carta legalizada de renuncia del profesional.
- Deberán incluir los informes de cada especialista en las valorizaciones, acorde al cronograma de trabajo y cuando estos sean requeridos por la Entidad.
- Es preciso indicar la dedicación exclusiva (100%) del personal hasta el fin del plazo de ejecución de obra, es para los siguientes cargos:
 - Residente de la Obra.
 - Ing. Asistente de Residente (Línea de agua y alcantarillado).
 - Ing. Costos – Valorizaciones y Programación de Obras
 - Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional.
 - Especialista Ambiental.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
 Norberto FAU 20504743307 soft.
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 2022/04/25 16:58:41-0500

- Y aquellos necesarios para cumplir las metas de la obra.
- Se aclara que el personal a considerar hasta la liquidación final, corresponde a:
 - Residente de la Obra.
 - Ing. Costos – Valorizaciones y Programación de Obras
 - Técnico de Ingeniería.
 - Y aquellos necesarios para tal fin.
- Además, el postor debe garantizar el personal necesario para la asistencia profesional, técnica, administrativa y control de calidad.
- En la etapa de recepción y liquidación de obra el CONTRATISTA deberá considerar los Especialistas, personal de apoyo y recursos necesarios para controlar las pruebas finales de funcionamiento, supervisión de la subsanación de observaciones hasta la recepción final de la obra, así como de participar activamente en los procesos de conciliación y Arbitraje que se generen, y la revisión o elaboración de la liquidación del contrato de obra hasta su consentimiento.
- El residente de la obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. Conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD – Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

Definición de Obras Iguales y/o Similares: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Recursos físicos mínimos requeridos

Oficina y materiales

- a) **Oficina.** - El postor debe contemplar en su propuesta los gastos de mantenimiento que le demande las oficinas de operaciones que debe acondicionar para la ejecución de obras, debiendo contar con mobiliario adecuado, teléfono fijo incluido correo electrónico, equipos de cómputo, calculadoras.
- b) **Telefonía.** - El postor, deberá proveer a su principal personal profesional, técnico y administrativo de equipos de radiotelefonía. Esto con el fin de asegurar la comunicación directa y sin problemas de compatibilidad entre el personal de la obra (Residente principal de Obra, Asistente, Ingenieros Especialistas, Administrador) y el personal de PASLC.
- c) **Material técnico.** - Papelería, copias, plotter, trabajo de imprenta, estuches de expediente, portafolios y otros que sean necesarios para la ejecución de obra.
- d) **Liquidación de obra.** - El postor debe contemplar en su propuesta los costos por los trabajos concernientes a la liquidación de obra (Residente principal de Obra, Ing. valorización, materiales, movilidad).
- e) El postor deberá presentar la filmación editada (en video formato DVD) conteniendo las secuencias más importantes de cada componente de la obra, desde el inicio hasta su culminación, el cual deberá ser entregado al momento de la recepción de los servicios prestados.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/25 16:58:41-0500

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Fideicomiso de adelanto de obra

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento y modificatorias. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

6.1.1 Adelanto directo

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

6.1.2 Adelanto para materiales o insumos

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

6.2 Junta de Resolución de Disputas

Para la solución de todas las controversias, se conformará una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD), de acuerdo al artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con la DIRECTIVA N° 012-2019-OSCE/CD, en el contrato se debe designar al Centro a cargo de su administración, debiendo comunicar tal designación al Centro, en un plazo de cinco (5) días desde la suscripción del acuerdo. Las partes pueden incorporar en el contrato de obra respectivo la cláusula modelo que figura como Anexo 2 o bien la que utilice el Centro correspondiente.

6.3 Subcontratación

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, para estos efectos, PASLC debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado. (Artículo 147° del R.L.C.).

6.4 Seguridad de la Información

A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la ejecución del contrato el postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por PASLC en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya conuido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

6.5 Propiedad intelectual

PASLC tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución de la obra.

6.6 Otras penalidades aplicables

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un

FIRMA DIGITAL





VIVIENDA

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/25 16:58:41-0500



monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora (Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) se deben incluir las señaladas en el procedimiento GPOPR054.- Aplicación de Penalidades a los Contratos de Consultoría y Obras, los que se detallan a continuación:

TABLA DE PENALIDADES – ACTIVIDAD DE EJECUCION DE OBRA

Nº	INFRACCIÓN	UNIDAD	Monto	VERIFICACION
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	0.5 UIT	Informe del Supervisor
2	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo.	Por día	0.01% x M	Informe del Supervisor
3	No cumple con instalar la oficina dentro del área de influencia del proyecto, dentro de los 15 días calendario de iniciado el plazo contractual.	Por día	0.01% x M	Auditoría, Actas de reunión, Informe del supervisor y/o registro fotográfico
4	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector y/o Supervisor.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor
5	Los materiales educativos, de difusión y equipos no cumplen con las especificaciones técnicas del Manual de uso de Elementos Gráficos.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor
6	No uso de equipo de campo (vehículo o medio de comunicación o uniformes) establecido en los Términos de Referencia.	Por ocurrencia	0.01% x M	Auditorías, Informe del supervisor en base a las visitas inopinadas a la oficina del Consultor y/o en campo, adjuntando panel fotográfico.
7	No ejecutar las actividades establecidas en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo de Intervención Social.	Por ocurrencia	0.01% x M	Actas de Reunión, Cronograma Semanal de ejecución de actividades y/o Informe del supervisor donde se predice que de acuerdo al cronograma no se están cumpliendo las actividades establecidas.
8	Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra formuladas por el supervisor (técnico y social, tener en cuenta los plazos establecidos).	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor
9	No cumple con recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor
10	El Residente y/o Coordinador Social no se encuentran en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor.	Por día	0.02% x M	Informe del Supervisor
11	No cumple con colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo.	Por cada punto de trabajo	0.01% x M	Informe del Supervisor
12	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor
13	El personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor
14	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Modificatoria – La Ley Nº 30222, y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cada accidente	0.05% x M	Informe del Supervisor
15	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante PASLC.	Por cada trabajador	0.01% x M	Informe del Supervisor
16	No cuenta con equipos y/o Instrumentos de medición calibrados antes de su utilización en obras.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor
17	No hace uso del cuaderno de obra digital y/o no tiene al día el cuaderno de obra digital	Por ocurrencia	1 UIT	Informe del Supervisor

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/25 16:58:41-0500

VIVIENDA

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	Monto	VERIFICACION
18	No cumple con la formulación y/o ejecución de actividades establecidas en el Plan de Monitoreo Arqueológico.	Por ocurrencia	0.02% x M	Informe del Supervisor
19	No cumple con renovar o ampliar la vigencia de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR) hasta la recepción de la Obra.	Por ocurrencia	0.02% x M	Informe del Supervisor
20	No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en el contrato.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor
21	No renueva dentro los plazos de vigencia las Cartas Fianzas	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor
22	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia del personal en obra	0.5 UIT	Informe del Supervisor

M: Monto del Contrato vigente

UIT: Vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.

Procedimiento de aplicación de Otras Penalidades en Ejecución de Obras

Una vez detectado el supuesto de aplicación de penalidad, la Entidad otorgará al Contratista un plazo de tres (3) días calendario para que remita sus descargos correspondientes.

La Supervisión y/o inspector emitirá su pronunciamiento sobre el descargo presentado en el plazo de 3 días calendario, sobre el hecho detectado.

Notas:

- El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, así como las autorizaciones municipales.
- La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.
- El postor debe contemplar en su propuesta los costos para la presentación y obtención de la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico ante el Ministerio de Cultura, previo a la remoción de tierras y habilitación de accesos a las zonas o sectores en donde se ejecutará las obras.
- El retraso en la presentación y aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico por reiteradas observaciones formuladas por el Ministerio de la Cultura, o por la no efectiva subsanación de observaciones de parte del arqueólogo del contratista, no serán causales para la ampliación de plazo del servicio y serán materia de multa por el retraso generado.
- El postor debe contemplar todos los costos para realizar la ejecución de la obra, con la finalidad de cumplir las metas establecidas.

6.7 Responsabilidad por vicios ocultos

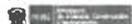
El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

6.8 Código de ética

EL CONTRATISTA declara conocer el contenido y alcance del código ética de PASLC, disponible en su página web corporativa: www.PASLC.com.pe (Nuestra Empresa/Quienes Somos/Buen Gobierno Corporativo/Código de Ética de PASLC).

EL CONTRATISTA se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de PASLC por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/25 16:58:41-0500

6.9 Acciones del sistema de control interno

EL CONTRATISTA deberá permitir que PASLC efectúe auditorías, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato.

6.10 Pólizas

EL CONTRATISTA presentará la documentación de las Pólizas de Seguros (original o copia legalizada) después de la suscripción del presente Contrato y cinco (5) días antes del inicio efectivo de ejecución de obra, y serán entregadas por mesa de partes de PASLC. También presentará la copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente respecto de las pólizas contratadas o el convenio de pago de primas de seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.

Para el inicio efectivo de la obra, el Contratista deberá presentar al área usuaria, las siguientes pólizas:

- Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR), por el 100 % del monto total del presupuesto, Las Pólizas y sus eventuales endosos son los únicos documentos válidos para establecer los derechos y obligaciones de las partes, los cuales deben presentar las siguientes características:
 - ✓ Ser contratadas por Compañía de Seguros con residencia local.
 - ✓ Estar emitida en idioma castellano o con traducción notarial.
 - ✓ Estar debidamente suscrita por la Compañía de Seguros y postor adjudicado, con quien PASLC suscribirá el contrato.
 - ✓ Ser contratado por un período que cubra la ejecución de la obra, hasta la recepción final – sin observaciones- de la misma.
 - ✓ Referenciar el procedimiento de selección (nombre y número) y el nombre del postor adjudicado.
 - ✓ Indicar a PASLC como asegurado.
- Póliza de Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo Salud y Pensiones de sus trabajadores, cautelando la vigencia mensual durante todo el periodo del contrato.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/25 16:58:41-0500

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Programa Agua Segura para Lima y Callao - PASLC

TÉRMINOS DE REFERENCIA INTERVENCIÓN SOCIAL

Ejecución de Obra: "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra".

(Tiempo de duración del servicio: 270 días)

FEBRERO- 2022

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/07 11:18:13-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Ejecución de Obra: "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de Las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra"

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO	3
3. ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN SOCIAL.....	3
4. ACTIVIDADES, TAREAS Y ENTREGABLES	5
5. PRESENTACION DE INFORMES	16
5.1 ENTREGABLES Y PLAZOS'	16
5.2 INFORMES ESPECIALES Y SEMANALES.....	19
5.3 INFORMES DE OFICIO	19
5.4 VALORIZACIONES MENSUALES.....	20
6. RECURSOS HUMANOS	20
7. RECURSOS ADMINISTRATIVOS	22
7.1 OFICINA DE CAMPO.....	22
7.2 IDENTIFICACIÓN DE EL CONTRATISTA.....	22
7.3 UNIDADES DE TRANSPORTE	22
7.4 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.....	23
8. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.....	23
9. PENALIDADES Y MULTAS	23
10. DISPOSICIONES DE SEGURIDAD.....	23
11. SEGURO DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA.....	24
12. ANEXOS.....	24

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/07 11:19:35:00

VIVIENDA

2



1. ANTECEDENTES

A nivel de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, se ha venido evidenciando un acelerado crecimiento poblacional y expansión demográfica urbana. Esta situación no es ajena al distrito de Puente Piedra, por ello mediante Decreto Legislativo N° 1260 aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento en adelante la Ley Marco, en su artículo N° 3, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad para proteger su salud y el ambiente la cual comprende a todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización. Y en la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Marco, dispone que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se encuentra facultado para formular, ejecutar y supervisar proyectos de inversión en agua y saneamiento, financiados con recursos públicos y otros provenientes de la cooperación internacional, en el ámbito de responsabilidad de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima, en adelante SEDAPAL, orientado al cierre de la brecha de infraestructura en agua y saneamiento. Asimismo, precisa que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento gestiona la creación de la Unidad ejecutora "Agua Segura para Lima y Callao", conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley N° 28411.

Por consiguiente, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, crea el Programa "Agua Segura para Lima y Callao", la cual en su artículo N° 2, tiene por objeto del Programa, gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima – SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento, cuyo ámbito de intervención del Programa comprende la provincia de Lima, la provincia constitucional del Callao y aquellas otras provincias, distritos o zonas del departamento de Lima que se adscriban mediante Resolución Ministerial al ámbito de responsabilidad de SEDAPAL, especialmente en zonas de pobreza y pobreza extrema.

En consecuencia, a fin de conseguir los resultados esperados el Programa Agua Segura para Lima y Callao ha previsto la contratación de una Empresa Contratista para la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA", dentro del cual está incluida el Componente de Intervención Social. Asimismo, las empresas Contratistas presentarán y considerarán la importancia de la propuesta de intervención social se desarrolle junto con la propuesta técnica, interactuando ambos componentes y siguiendo los lineamientos expuestos en el presente término de referencia.

2. OBJETO

Establecer las condiciones sociales adecuadas que permitan la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA", promoviendo la participación de la población, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria y la sostenibilidad de los servicios.

3. ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN SOCIAL

La Empresa Contratista al día siguiente de la entrega del terreno, presentará al Supervisor de Obra del PASLC la relación del personal que se hará cargo de las actividades de Intervención Social. Para el cumplimiento del servicio deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- El desarrollo de las actividades de intervención social implica un carácter técnico-social, debiendo interactuar ambos componentes concordantes con el cronograma de ejecución de obras. El desarrollo de las actividades del componente de intervención social será secuencial; sin embargo, de acuerdo al requerimiento del área de ingeniería podrán traslaparse actividades justificadamente, sin que signifique atraso en el desarrollo de las actividades programadas.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU_20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/07 11:18:13-0500

3



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Ejecución de Obra: "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de Las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra"

- Las actividades de intervención social se desarrollarán en el área de influencia y constructiva, por lo cual la distribución del equipo de intervención social, se realizará de acuerdo a las consideraciones del diagnóstico social (viabilidad social) y a la programación de ingeniería.
- Aplicar estrategias y metodologías acordes a las características organizativas, culturales y sociales de la población situada en el área de influencia del proyecto, deberán ser aplicadas desde el inicio del proyecto.
- Coordinar con el área de ingeniería a fin desarrollar talleres permanentes de inducción del personal de gestión social sobre: procedimientos constructivos, de seguridad, tránsito, definición de frentes de obra, entre otros.
- Utilizar herramientas tecnológicas de comunicación, para la información con la población identificar los problemas que podrían afectar el buen desarrollo del Proyecto, plantear estrategias e implementarlas.
- Elaborar su Plan de Trabajo para el desarrollo de las actividades de Intervención Social debiendo estar ligado al cronograma del área técnica.
- En los informes de intervención social, se deberá considerar análisis cualitativos y cuantitativos de los productos (cuadros, gráficos, matrices, flujogramas, esquemas, histogramas, lecciones aprendidas, limitaciones, conclusiones, recomendaciones, entre otros). La estructura y presentación de los informes deberá de estar acorde a las actividades de intervención social y programación respectiva. Además, los entregables deberán ser presentados de manera ordenada según los términos de referencia y guardar relación con los cuadros de consolidados.
- Promover la participación sostenida y responsable de los pobladores, hombres y mujeres.
- Verificar y contrastar en campo, de manera exacta por el Contratista, el número de lotes y conexiones domiciliarias en cada una de las habilitaciones.
- Identificar los lotes donde se implementará las conexiones de agua potable y alcantarillado para el presente proyecto.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 2022/04/07 11:15:13-0500

4



Ejecución de Obra: "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de Las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra".

4. ACTIVIDADES, TAREAS Y ENTREGABLES

El Equipo de Intervención Social de la Empresa Contratista deberá realizar las siguientes actividades y tareas, teniendo en cuenta lo siguiente:

ACTIVIDAD	TAREAS	ENTREGABLES A SER INCLUIDOS EN EL INFORME CORRESPONDIENTE
<p>1. Conformación del Equipo de Intervención Social (EIS).</p> <p>Al día siguiente de iniciado el plazo contractual, el Contratista presentará al Coordinador de Intervención Social (personal clave) y demás profesionales del EIS, mediante carta dirigida al PASLC y/o Supervisión Externa (de ser el caso).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar el organigrama estructural y funcional. Remitir CV documentado de los profesionales y técnicos, para su aprobación correspondiente por parte del PASLC. Revisar contratos de cada uno de los profesionales a firmar. Elaborar el registro fotográfico del EIS. 	<ol style="list-style-type: none"> CV documentado de los profesionales que integran el Equipo de Intervención Social. Contrato de cada uno de los profesionales, firmados por el representante legal o gerente de recursos humanos de la contratista, adjuntando copia de SCTR. Organigrama estructural y funcional. Documento de aprobación del equipo de intervención social emitido por la Supervisión del PASLC. Registro fotográfico de cada uno de los profesionales con su respectiva indumentaria. Informe del desarrollo de la actividad.
<p>2. Implementación de la Oficina de Intervención Social.</p> <p>En un plazo no mayor a 5 días calendario de iniciado el plazo contractual, el Contratista deberá implementar la Oficina de Intervención Social, la cual deberá estar ubicada dentro del área de influencia directa del proyecto (independiente de la oficina técnica deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberá estar perfectamente acondicionada de acuerdo a lo establecido en las normas Municipales y Defensa Civil. Contar con accesos para discapacitados. Un área destinada exclusivamente para almacenar materiales publicitarios. Un área destinada exclusivamente para atención hasta 30 pobladores. Debe estar equipada con los recursos físicos (informática) y de comunicaciones necesarios para el enlace permanente con el PASLC establecidas en las bases y el presupuesto de intervención social (infraestructura y equipamiento). Debe cumplir con las especificaciones establecidas por el PASLC. Debe contar con baños en perfecto estado para los personales administrativos y profesionales y otro para visitantes. <p>Nota: el contratista deberá tener en cuenta las disposiciones y protocolos de bioseguridad requeridos por el Minsa y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante el COVID -19, de ser el caso</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ubicar e identificar la oficina cumpliendo con las condiciones antes descritas Presentar la propuesta de ubicación e implementación de la oficina a la Supervisión del PASLC, adjuntando plano de ubicación (croquis), distribución y de seguridad, para su aprobación y/o conformidad correspondiente. Diseñar y remitir el diseño y ubicación de banner y/o banderola (digital y físico en A4) al PASLC para su conformidad correspondiente, indicando las especificaciones establecidas en el Anexo 3. Instalar un banner y/o banderola de identificación de la Oficina del EIS, de acuerdo al Anexo 3 (Según lo indicado por el PASLC). 	<ol style="list-style-type: none"> Documento de aprobación de la ubicación de la oficina, adjuntando plano de ubicación (croquis), distribución y seguridad por parte de la Supervisión del PASLC. Documento de aprobación de la implementación de la oficina por parte de la Supervisión del PASLC, según las establecido en las bases y el presupuesto de intervención social. Licencia de funcionamiento Documento de aprobación diseño del banner y/o banderola emitido por la Supervisión del PASLC adjuntando el diseño de banner y/o banderola aprobado. Informe del desarrollo de la actividad. Registro fotográfico de la implementación de la oficina.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto PAU 2050476307.pdf
Fecha: 2022/07/15 15:19:55
VIVIENDA

5



Ejecución de Obra: "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de Las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra".

ACTIVIDAD	TAREAS	ENTREGABLES A SER INCLUIDOS EN EL INFORME CORRESPONDIENTE
<p>3. Elaboración del Plan de Trabajo de Intervención Social.</p> <p>Nota: La Contratista deberá entregar un Plan de Trabajo con su cronograma detallado, el mismo que deberá ser concordado con el cronograma general de la Obra, debe ser presentado al día siguiente de notificado la designación del Supervisor de la obra, en caso de ser observado el Contratista deberá presentar la subsección en un plazo máximo de 2 días calendario, a fin de realizar el seguimiento y verificación de las actividades. El Plan de Trabajo se presentará respetando el Anexo 2 Matriz de Actividades. Incluir además diagrama de Gantt y curva de avance proyectada indicando porcentaje programado mensualmente, y Cronograma valorizado de actividades. Las actividades de Intervención Social (campo) no podrán iniciarse hasta que El Contratista reciba la conformidad del Plan de trabajo presentado. Asimismo, es preciso indicar que, para la elaboración del Plan de Trabajo, el contratista debe considerar remitir, durante todos los informes, el documento de Vigencia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de cada uno de los profesionales contratados. El Plan de Trabajo debe contener información del Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante el COVID -19, de ser el caso</p> <p>Nota: El cronograma de actividades semanal, el cual debe especificar las actividades de cada uno de los profesionales de intervención social, deberá ser enviado vía electrónica al coordinador apostólo del proyecto, los días sábados. Asimismo, se deberá remitir un cuadro que contenga información sobre el estado situacional del proyecto, de manera mensual y/o según requerimiento del PASLC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones de coordinación entre el área técnica y social del Contratista. Elaboración del documento del Plan de Trabajo Distribución de trabajo de cada uno de los profesionales. Elaborar Matriz de Actividades. Elabora Diagrama de Gantt y curva de avance proyectada indicando porcentaje programado mensualmente. Elaborar Cronograma valorizado de actividades 	<ol style="list-style-type: none"> Documento de aprobación del Plan de Trabajo de Intervención Social emitido por la Supervisión del PASLC (adjuntar Plan de Trabajo y anexos). Acta de reunión entre el área técnica y social (coordinación y socialización del plan de trabajo con el área técnica). Anexo 1. Cuadro de Distribución de Profesionales Matriz de actividades de I.S. en formato A3 Anexo 2. Cronograma valorizado por actividades

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto PAU 2050476307.pdf
Fecha: 2022/07/15 15:19:55
VIVIENDA

6



Ejecución de Obra: "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de Las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra".

ACTIVIDAD	TAREAS	ENTREGABLES A SER INCLUIDOS EN EL INFORME CORRESPONDIENTE
<p>4. Presentación del EIS del Contratista al PASLC.</p> <p>En un plazo no mayor a 5 días calendario de haberse dado la conformidad de los profesionales del EIS, deberán ser presentados en la Oficina del PASLC. Además, en dicha presentación, la Supervisión Social del PASLC realizará una Charla de Inducción, dando a conocer los procedimientos de Intervención Social durante la ejecución de la obra, Seguridad y Salud en el Trabajo. El diseño de los uniformes deberá ser aprobado por el Supervisor del PASLC.</p> <p>Nota: El personal del EIS deberá de portar sus Equipos de Protección Personal (EPP) tomado en cuenta lo establecido en el Anexo 3 Manual de Identidad Gráfica del MIVCS y deberán contar con sus equipos de comunicación establecidos en el presupuesto de intervención social. El diseño de los uniformes deberá ser aprobado por el PASLC.</p> <p>Asimismo, el contratista deberá tener en cuenta las disposiciones y protocolos de bioseguridad requeridos por el MIVCS y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante el COVID-19, de ser el caso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar los fotocheds e indumentaria del EIS. Remitir los diseños a la Supervisión del PASLC para su conformidad correspondiente. Asistencia a la charla de inducción en las oficinas del PASLC en un plazo de 7 días. 	<p>4.1 Acta de reunión entre el área social del contratista, supervisión y el PASLC. Anexo 1.</p> <p>4.2 Documento de aprobación de los diseños de los fotocheds y chalecos emitido por la Supervisión del PASLC.</p> <p>4.3 Registro de asistencia. Anexo 5</p> <p>4.4 Informe del desarrollo de la actividad.</p> <p>4.5 Registro fotográfico.</p>
<p>5. Presentación del Equipo Interdisciplinario del Contratista (componente social y técnico) ante los Secretarios Generales y/o Presidentes de las habilitaciones beneficiarias y/o líderes de base del proyecto, así como a los representantes del Gobierno Local (Alcalde/a con atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Participación Vecinal)</p> <p>En un plazo no mayor a 10 días de iniciado el plazo contractual, el Contratista en coordinación con el PASLC, programará la presentación del Equipo Interdisciplinario (componente técnico y social) del Contratista, dicho staff debe contar con la conformidad del Supervisor de obra y Supervisor Social del PASLC, respectivamente. Asimismo, en esta actividad, el Contratista exponerá las actividades a desarrollarse en el proyecto de ambas componentes.</p> <p>Esta presentación se llevará a cabo con presencia del Supervisor Social del PASLC y el Supervisor de obra del PASLC.</p> <p>Asimismo, el Contratista deberá tener en cuenta las disposiciones y protocolos de bioseguridad requeridos por el MIVCS y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante el COVID-19, de ser el caso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y remitir las cartas de convocatoria a los dirigentes para reunión de presentación. La carta de convocatoria será firmada por el/a responsable de la Unidad de Obras del PASLC. Elaborar y remitir carta de invitación al Alcalde con atención de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Participación Vecinal. Elaborar y presentar la guía metodológica, PPT y/o elemento visual de desarrollo de la actividad, díptico o tríptico informativo del proyecto, para su conformidad por el PASLC. Elaborar el registro fotográfico de la actividad. 	<p>5.1 Cargos de carta de convocatorias entregadas. Anexo 6</p> <p>5.2 Cargo de carta presentada al Gobierno Local.</p> <p>5.3 Registro de asistencia de la presentación. Anexo 5.</p> <p>5.4 Documento de aprobación emitido por la supervisión, adjuntando la guía metodológica (Anexo 13), PPT y/o elemento visual utilizado para la presentación, díptico o tríptico informativo del proyecto.</p> <p>5.5 Registro fotográfico de la actividad.</p> <p>5.6 Informe del desarrollo de la actividad, adjuntando Acta de presentación.</p>

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Número FAU: 20524749307 soft
Fecha: 2022/07/14 11:15:29
VIVIENDA

7



Ejecución de Obra: "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de Las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra".

ACTIVIDAD	TAREAS	ENTREGABLES A SER INCLUIDOS EN EL INFORME CORRESPONDIENTE
<p>6. Elaboración e implementación del Plan de Comunicaciones.</p> <p>El plan de comunicaciones deberá estar actualizado a las características de la zona y sujeto a implementación durante la ejecución de la obra.</p> <p>El Plan de comunicaciones debe tener en cuenta la comunicación coordinada con el componente técnico, respecto a posibles afectaciones producidas por el proceso constructivo (corte de servicio, (bodegas, mercados, cocheros, colegio, puestos de salud, etc.) utilizando herramientas de comunicación adecuada.</p> <p>La elaboración del Plan de comunicaciones deberá contar con la aprobación de la supervisión de obra, así como por el PASLC como máximo en el mes N° 02.</p> <p>Asimismo, los diseños de materiales de difusión educativa y comunicaciones, cronograma de distribución, ruteo de distribución de volantes y pegado de afiches, serán aprobados por el PASLC previo a la ejecución de la actividad correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documento Plan de comunicaciones, el cual deberá incluir público objetivo, mensajes, materiales educativos y de comunicación, metodología e implementación un manual de procedimientos de atención de quejas y reclamos de los usuarios de SEDAPAL. Material propuestos y cronograma de impresión de materiales educativos y de comunicación propuestos (Este cronograma deberá estar alineado al desarrollo de las actividades, talleres). Además, debe considerarse la utilización de afiches, gigantografías, folletos, dípticos, Slides, presentación PPT, Spod radial y/o Podcast, videos informativos u otras herramientas comunicacionales. Realizar sondeo de uso de herramientas de comunicación dirigidos dirigidos y/o representantes de cada sector de la habilitación. Considerar estrategias de comunicación. Elaborar un cronograma y ruteo de distribución puerta a puerta de volantes y pegado de afiches, sobre inicio de trabajo, corte de servicio u otro que se requiera. Elaboración del panel de promoción del proyecto. 	<p>6.1 Documento de aprobación emitido por la Supervisión del PASLC del Plan de Comunicaciones.</p> <p>6.2 Plan de comunicaciones aprobado.</p> <p>6.3 Base de datos de sondeo de uso de herramientas de comunicación dirigidos dirigidos y/o representantes de cada habilitación.</p> <p>6.4 Cuadro de resultados de sondeo de herramientas de comunicación (como: Megafono, WhatsApp, radio, internet, Etc.)</p> <p>6.5 Documento de aprobación del panel de promoción del proyecto.</p> <p>6.6 Informe sobre instalación del panel de promoción del proyecto incluye registro fotográfico.</p> <p>6.7 Cronograma y ruteo propuesto para la distribución de volantes y pegado de afiches.</p> <p>6.8 Registro fotográfico de la actividad.</p>
<p>7. Actualización de la información de las habilitaciones beneficiarias y reconocimiento del área de influencia.</p> <p>El Contratista deberá tener en cuenta las disposiciones y protocolos de bioseguridad requeridos por el MIVCS y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante el COVID-19, de ser el caso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Recorrido en campo con la finalidad de ubicar de manera geográfica las habilitaciones que están en el área de influencia directa del proyecto. Elaboración de informe situacional de las habilitaciones beneficiarias. Coordinación con Juntas Directivas para desarrollo de la actividad. Solicitar en campo Resolución de Juntas Directivas actualizadas. Elaboración de la Sensibilización de los actores sociales, para saber su percepción referente a las obras (Posición a favor, indiferencia o en contra, nivel de cooperación, participación y compromiso con las obras). Elaboración del Registro Fotográfico. 	<p>7.1 Informe de reconocimiento del área de influencia de campo, el cual debe indicar las condiciones sociales, potenciales riesgos, interferencias y obstáculos en el tramo o frente de obras generales, secundarias conexiones domiciliarias, sean estas: servidumbre de paso, asentamiento (en el caso que se identifiquen), obras por terceros, oposición a la obra, entre otros, utilizando el plano de replanteo de obras generales y secundarias. Incluir matriz de priorización de problemas.</p> <p>7.2 Directorio telefónico de Juntas Directivas y Líderes representativos (actualizado).</p> <p>7.3 Resolución de Juntas Directivas (actualizadas).</p> <p>7.4 Informe situacional de las habilitaciones, que incluya la sensibilización de los actores sociales.</p> <p>7.5 Registro fotográfico.</p>

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Número FAU: 20524749307 soft
Fecha: 2022/07/14 11:15:29
VIVIENDA

8



Ejecución de Obra: "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de Las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra".

ACTIVIDAD	TAREAS	ENTREGABLES A SER INCLUIDOS EN EL INFORME CORRESPONDIENTE
<p>8. Revisión, actualización y complementación del Padrón de Beneficiarios.</p> <p>Nota: el contratista identificará e informará sobre las conexiones consideradas en el Estudio Definitivo y lo verificado y actualizado en los últimos meses. (Contratar con los planos de diseño de conexiones domiciliarias API/ALC).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Revisión del Padrón de beneficiarios alcanzado en el Expediente Técnico y contrastación con los planos de diseño de conexiones domiciliarias del proyecto y metrado de conexiones domiciliarias presupuestadas. Coordinación con Juntas directivas para la actividad de verificación y actualización del padrón de beneficiarios. Contratación en campo del padrón de beneficiarios, según el Anexo 01 Requisitos documentarios y de campo del GPOPR052 SEDAPAL. Elaboración del Padrón de beneficiarios para firma de contratos y compromisos de prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado. De identificarse lotes con conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado existente, solicitar revisar y contrastar en campo el catastro comercial de SEDAPAL. 	<p>8.1 Informe sobre la documentación que acredita la propiedad o posesión como requisito para la firma de contrato de conexión domiciliaria, que incluya cuadro, gráficos, flujogramas y análisis conclusión y recomendación. Anexo 01 del Procedimiento GPOPR052, por cada habilitación.</p> <p>8.2 Acta de reunión con dirigidos.</p> <p>8.3 Padrón de beneficiarios actualizado en físico y digital Anexo 11.</p> <p>8.4 Informe del número de conexiones domiciliarias (agua potable y alcantarillado) por habilitación.</p> <p>8.5 Registro Fotográfico.</p>
<p>9. Coordinación y ejecución de Asambleas informativas por habilitación (con Juntas Directivas, líderes y población) y reunión informativa con Gobierno Local y/o Regional, para informar sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> Información sobre el Proyecto (Resumen ejecutivo). Trabajos a desarrollarse en las habilitaciones (Obras generales, Redes secundarias y conexiones domiciliarias) Rol de la población durante la ejecución del Proyecto. Requisitos para acceder a los servicios de agua potable y alcantarillado y plan de financiamiento. (Información que se deberá solicitar previamente a SEDAPAL). Importancia de la instalación de los módulos sanitarios al interior del lote. Acondicionamiento de terreno en las habilitaciones (de ser el caso). <p>Nota: La aproximación estará a cargo de los especialistas de la parte técnica y parte social de la Contratista. Asimismo, se deberá considerar como mínimo la asistencia del 80% de la población por cada habilitación beneficiaria.</p> <p>El Contratista deberá tener en cuenta las disposiciones y protocolos de bioseguridad requeridos por el Minsa y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante el COVID -19, de ser el caso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación con el área técnica y social del contratista y supervisión social para tratar los puntos que se desarrollarán en las Asambleas informativa. Coordinación con Juntas Directivas, actores claves, Gobierno Local y/o Regional para desarrollo de la actividad. Elaboración de cronograma de desarrollo de reuniones informativas. Elaboración y entrega de cartas de invitación para desarrollo de la actividad. Elaboración de Guía Metodológica y PPT para el desarrollo de la asamblea. Metodología Participativa con enfoque intercultural y de género) para adultos. Capacitación al personal que desarrollará la actividad. Elaboración de tríptico o tríptico informativo, afiche, video informativo, spot o podcast. Ejecución de la actividad. Elaboración de registro fotográfico. Coordinar con el PASLC para solicitar el costo o valor de venta de las conexiones. 	<p>9.1 Acta de reunión entre el Equipo Técnico y Social de la Contratista y la Supervisión. Anexo 1.</p> <p>9.2 Documento de aprobación de la Guía Metodológica y PPT emitido por el PASLC.</p> <p>9.3 Documento de aprobación de tríptico o tríptico informativo, afiche, video informativo, spot o podcast.</p> <p>9.4 Cargo de cartas de invitación Anexo 6.</p> <p>9.5 Cronograma de ejecución de asambleas.</p> <p>9.6 Lista de asistencia Anexo 5.</p> <p>9.7 Acta de asamblea informativa por habilitación.</p> <p>9.8 Informe del desarrollo de la actividad.</p> <p>9.9 Registro fotográfico de la actividad.</p>

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 2050474307.pdf
Fecha: 2022/04/07 11:18:19-0500

VIVIENDA

9



Ejecución de Obra: "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de Las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra".

ACTIVIDAD	TAREAS	ENTREGABLES A SER INCLUIDOS EN EL INFORME CORRESPONDIENTE
<p>10. Elaboración e implementación del Plan de Contingencias, considerando los efectos en la Ejecución de las Obras Generales, Redes Secundarias y/o Conexiones domiciliarias.</p> <p>Nota: La elaboración del plan de contingencias deberá contar con aprobación de la supervisión como máximo en el Mas N° 02.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Identificación o actualización de escenarios existentes en el área de influencia que puedan afectar o retrasar la ejecución de obra. Mapa de actores sociales. Elaboración del Plan de contingencia que incluya estrategias de intervención y su respectivo cronograma. Elaborar reporte mensual y de seguimiento de contingencias presentada durante la ejecución de obra. (adjuntando los sustenios) 	<p>10.1 Documento de aprobación del Plan de Contingencias</p> <p>10.2 Plan de Contingencia (aprobado) que incluya el cronograma. Anexo 10.</p> <p>10.3 Mapeo de actores sociales.</p> <p>10.4 Informe de la implementación del plan de contingencias.</p> <p>10.5 Reporte de seguimiento de contingencias atendidas y pendientes de atención. (adjuntando cuadro y los sustenios).</p>
<p>11. Elaboración del registro filmico y fotografico de cada habilitación de la zona de influencia al inicio y al finalizar la ejecución de obra.</p> <p>El Contratista deberá tener en cuenta las disposiciones y protocolos de bioseguridad requeridos por el Minsa y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante el COVID -19, de ser el caso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación con Junta Directiva para informar sobre el desarrollo de la actividad. Elaboración del registro filmico de la zona de ejecución. (calles, pasajes, jiron, avenida entre otros) Elaboración de registro fotografico de cada habilitación 	<p>11.1 Actas de reunión con Junta Directiva. Anexo 1.</p> <p>11.2 Documento de aprobación del Guion del Video, emitido por el PASLC.</p> <p>11.3 Cuadro con fechas de ejecución de la actividad.</p> <p>11.4 Registro filmico (video) por habilitación editado.</p> <p>11.5 Registro fotografico de cada habilitación.</p>
<p>12. Taller de Capacitación sobre: Conexiones Domiciliares y la importancia de la instalación de los Módulos Sanitarios al interior del lote, Módulos ahorradores e importancia del buen funcionamiento de las conexiones intradomiciliares dirigido a Junta Directiva y/o líderes clave y población.</p> <p>Nota: El taller se deberá considerar como mínimo la asistencia del 70% de la población por cada habilitación beneficiaria. Asimismo, El Contratista deberá tener en cuenta las disposiciones y protocolos de bioseguridad requeridos por el Minsa y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante el COVID -19, de ser el caso. Asimismo, El contratista deberá informar sobre proyecciones, calidad de productos para facilitar a la población la adquisición de productos sanitarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación con el área técnica para determinar puntos a desarrollar en el taller. Elaboración de Guía Metodológica, PPT, spot radial o podcast, afiche, tríptico y video del taller según Manual de Identidad gráfica del MVCS. Capacitación al personal que desarrollará la actividad. Elaboración del cronograma de la actividad. Elaboración y entrega de cartas de invitación. Ejecución de la actividad. 	<p>12.1 Cronograma de ejecución.</p> <p>12.2 Documento emitido por la PASLC aprobando la Guía Metodológica, PPT, spot radial o podcast, afiche, tríptico y video.</p> <p>12.3 Cargo de cartas de invitación.</p> <p>12.4 Lista de asistencia Anexo 5</p> <p>12.5 Informe del desarrollo de la actividad.</p> <p>12.6 Registro fotográfico de la actividad.</p>
<p>13. Verificación de las instalaciones sanitarias internas y módulo sanitario en cada predio. (02 visitas). Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pegado de Sticker de instalación de módulo sanitario. Firma de acta de conformidad por parte de la Junta Directiva de cada habilitación (última visita). 	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar ficha de instalación módulo sanitario Elaborar la guía metodológica para la capacitación del personal Elaboración de Sticker y Tríptico de instalación de módulo sanitario. Coordinación con Juntas Directivas Elaboración del cronograma de ejecución 	<p>13.1 Documento de aprobación de Ficha de verificación de módulo sanitario y guía metodológica para la capacitación del personal</p> <p>13.2 Documento emitido por el PASLC aprobando Sticker y tríptico de instalación de módulo sanitario</p> <p>13.3 Acta de coordinación con juntas directivas, para la ejecución de la actividad</p>

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 2050474307.pdf
Fecha: 2022/04/07 11:18:19-0500

VIVIENDA

10



Ejecución de Obra: "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de Las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra".

ACTIVIDAD	TAREAS	ENTREGABLES A SER INCLUIDOS EN EL INFORME CORRESPONDIENTE
<p>Nota: En el caso de mejoramiento esta actividad no aplica. El Contratista deberá tener en cuenta las disposiciones y protocolos de bioseguridad requeridos por el Minsa y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante el COVID-19, de ser el caso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del consolidado de datos Coordinación con Junta Directiva para firma de acta de conformidad de la actividad (Última visita) realizada. 	<p>13.4 Cronograma de ejecución.</p> <p>13.5 Ficha de verificación de instalaciones sanitarias internas y módulo sanitario, en original y llenado con lapicero.</p> <p>13.6 Base de datos de la aplicación de fichas de verificación de instalación de módulo sanitario.</p> <p>13.7 Consolidado de datos de aplicación de ficha.</p> <p>13.8 Registro fotográfico de la actividad.</p> <p>13.9 Actas de conformidad de cada Junta Directiva en original</p> <p>13.10 Informe de la Actividad (Incluye cuadros, porcentajes, gráficos, conclusiones y recomendaciones).</p>
<p>14. Organización, difusión, y ejecución de la Campaña de Firma de Contratos de Prestación de Servicios de Saneamiento y Compromiso de Ejecución de Obra, Conexiones Domiciliarias, Reconocimiento de Deuda y Facilidades de Pago. Deberá aplicarse las disposiciones establecidas en el GPOPR052.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los controles deberán recibir la conformidad de la Supervisión y/o Entidad para su validación. De recibir alguna observación esta deberá ser subsanada por el Contratista en los plazos establecidos. La conexión de suministro de agua y alcantarillado solo se realizará si el titular ha firmado su Contrato de Prestación de Servicios de Saneamiento y Compromiso de Ejecución de Obra, Conexiones Domiciliarias, previa coordinación con el Equipo Técnico y de Intervención Social. <p>Es necesario tener presente que, para la remisión de contratos, deberá estar debidamente ordenados y sin enmendaduras.</p> <p>Nota: El taller se deberá considerar como mínimo la asistencia del 80% de la población por cada habilitación beneficiaria.</p> <p>El Contratista deberá tener en cuenta las disposiciones y protocolos de bioseguridad requeridos por el Minsa y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante el COVID-19, de ser el caso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación con PASLC para entrega del modelo del "Contrato de prestación de servicios, compromisos de Pago y Anexos. Ver Anexo 15. Coordinación con PASLC para desarrollo de la capacitación del personal que ejecutará la actividad, según GPOPR052. Elaboración de cronograma de la actividad. Coordinación con Juntas Directivas para informar sobre el desarrollo de la actividad. Taller de Firma de Contratos dirigido a juntas directivas, y población, (Elaboración de materiales para el taller (Guía metodológica, PPT, díptico, afiche, spot radial). Difusión en campo de la actividad. Elaboración de Banner para la actividad (3m x 2m) y Roll Screen (1mx 2m) para firma de contrato. Desarrollo de la actividad de firma de contratos. Sistematización y procesamiento de la información. Elaboración de la Base de datos de nuevos clientes. (Estructura de Base de Datos 1 y 2) Elaboración del padrón de lotes rezagados. Desglose de los contratos por colores, clasificación y organización en cajas rotuladas. (previa coordinación con el PASLC/SEDAPAL (E/C/EGSP) 	<p>14.1 Acta de coordinación con PASLC para entrega del modelo de contrato de prestación de servicios, Compromiso de Ejecución de Obra, Conexiones Domiciliarias, Reconocimiento de Deuda y Facilidades de Pago, y Anexos. Anexo 1.</p> <p>14.2 Documento de conformidad del Supervisor del PASLC del modelo de contrato de prestación de servicios y Compromiso de Ejecución de Obra, Conexiones Domiciliarias, Reconocimiento de Deuda y Facilidades de Pago para impresión.</p> <p>14.3 Acta de la capacitación al personal que ejecutará la actividad por parte del PASLC-SEDAPAL, Anexo 1.</p> <p>14.4 Documento emitido por la Entidad aprobando la Guía Metodológica, PPT del taller, díptico o tríptico, afiche, spot radial, banner de la actividad.</p> <p>14.5 Registro de asistencia de Taller de Firma de Contratos</p> <p>14.6 Acta de ejecución de Talleres</p> <p>14.7 Informe de la ejecución de talleres</p> <p>14.8 Cronograma de ejecución de talleres y de la campaña de firma de contratos.</p> <p>14.9 Contratos de prestación de servicios de Saneamiento (Originales, firmados y ordenados).</p> <p>14.10 Compromiso de Ejecución de Obra, Conexiones Domiciliarias, Reconocimiento de Deuda y Facilidades de Pago (Originales, firmados y ordenados).</p>

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Nobertha FAU 20504763397
Módulo: EJECUCIÓN DE OBRAS
Fecha: 2022/04/07 11:15:19-0500

VIVIENDA

11



Ejecución de Obra: "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de Las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra".

ACTIVIDAD	TAREAS	ENTREGABLES A SER INCLUIDOS EN EL INFORME CORRESPONDIENTE
<p>15. Acompañamiento social en obra (durante todo el proceso de la intervención).</p> <p>Para la elaboración e implementación del Plan de acompañamiento social, durante el desarrollo de la ejecución de obra realizados por la parte técnica; deberá tener Objetivos, metas, acciones y cronograma (el cual debe estar sustentado con el cronograma del área de ingeniería).</p> <p>La elaboración del Plan de acompañamiento social deberá contar con la aprobación de la supervisión de obra, así como por el PASLC como máximo en el mes N° 02.</p> <p>El Contratista deberá tener en cuenta las disposiciones y protocolos de bioseguridad requeridos por el Minsa y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante el COVID-19, de ser el caso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación con Área técnica para socialización del plan de ejecución de obra considerando los diferentes frentes de trabajo. Elaboración e implementación del Plan de acompañamiento social, durante el desarrollo de la ejecución de obra. Elaborar, difundir e implementar el mecanismo de atención de quejas, reclamos y sugerencias a ser aplicado durante la obra. (Bután de quejas, redes sociales, oficina de atención y otras que considere necesario el contratista) y herramientas de atención de quejas, reclamos y sugerencias. Los materiales de difusión deberán ser incluidos en el plan de comunicaciones. Elaboración del cronograma de actividades semanales, el cual debe especificar las actividades de cada uno de los profesionales de intervención social, el cual será enviado vía electrónica a la supervisión de obra, así como al PASLC Atención y respuesta de las incidencias en campo. Seguimiento a los trabajos de acondicionamiento de terreno proyectados en cada habilitación. Establecer mecanismos de coordinación en campo para supervisión del personal (operarios) y su relacionamiento con la población local. Desarrollar reuniones periódicas con el área técnica (contratista) que servirán como herramientas de intercambio de información y criterios sobre nuevos e irresueltos temas sociales (población) que merecen la importancia de debate. Reporte semanal del mecanismo de atención de quejas, incidencias y sugerencias. 	<p>14.11 Compromiso de Instalación de punto al interior del lote (Originales, firmados y ordenados).</p> <p>14.12 Cronograma de pago (Originales, firmados y ordenados).</p> <p>14.13 Base de datos de nuevos clientes, según Anexo 16</p> <p>14.14 Padrón de lotes rezagados, según Anexo 16.</p> <p>14.15 Padrón de nuevos clientes (Físico y digital)</p> <p>14.16 Planos de lotes de nuevos clientes y lotes rezagados</p> <p>14.17 Registro Fotográfico.</p> <p>15.1 Documento de conformidad del Plan de Acompañamiento Social</p> <p>15.2 Plan de Acompañamiento Social</p> <p>15.3 Distribución y responsabilidades del EIS</p> <p>15.4 Evaluación social de los frentes</p> <p>15.5 Relación de actores sociales y clasificación de los actores según percepción de las obras: pasivos, reactivos o rethanzan las obras.</p> <p>15.6 Mecanismo de atención de quejas, incidencias y sugerencias y flujoograma de procedimiento.</p> <p>15.7 Mapa de actores</p> <p>15.8 Cronograma de actividades semanales.</p> <p>15.9 Reporte de las coordinaciones con el área ingeniería del Contratista (obra, seguridad, medio ambiente, otros)</p> <p>15.10 Consolidado de cartas emitidas.</p> <p>15.11 Acta de coordinación entre el área social y técnica del Consorcio. Anexo 1.</p> <p>15.12 Reporte de coordinación con la Supervisión y/o PASLC.</p> <p>15.13 Registro de incidencia. Anexo 12.</p> <p>15.14 Registro fotográfico de las incidencias.</p> <p>15.15 Informe de incidencias.</p> <p>15.16 Informe de resolución de incidencia y sugerencias.</p> <p>15.17 Reporte semanal del mecanismo de atención de quejas, incidencias y sugerencias remitida al supervisor del PASLC vía correo electrónico.</p>

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Nobertha FAU 20504763397
Módulo: EJECUCIÓN DE OBRAS
Fecha: 2022/04/07 11:15:19-0500

VIVIENDA

12



Ejecución de Obra: "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de Las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra".

ACTIVIDAD	TAREAS	ENTREGABLES A SER INCLUIDOS EN EL INFORME CORRESPONDIENTE
<p>16. Taller de Capacitación sobre Uso eficiente y racional del agua y cuidado del sistema de agua potable y alcantarillado y del medio ambiente – Sellado de Sifos. Dirigido a Juntas Directivas, líderes y/o actores de la zona y población. La guía metodológica el PPT o herramienta visual deben recibir la conformidad de la Entidad antes de la ejecución del mismo.</p> <p>Nota: El taller se deberá considerar como mínimo la asistencia del 80% de la población por cada habilitación beneficiaria. El Contratista deberá tener en cuenta las disposiciones y protocolos de bioseguridad requeridos por el MINSA y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante el COVID-19, de ser el caso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación con Juntas Directivas para desarrollo de la actividad. Elaboración de Guía Metodológica y PPT del taller. Capacitación al personal que desarrollará la actividad Elaboración de material educativo (diplicmas y afiches, spot radial o podcast, video del taller) Elaboración del cronograma de la actividad. Elaboración y entrega de cartas de invitación para el desarrollo de la actividad. Ejecución de la actividad. 	<p>15.18 Cuadro consolidado de casos atendidos según categoría.</p> <p>15.19 Informe de estado situacional de los casos atendidos.</p> <p>16.1 Cronograma de ejecución.</p> <p>16.2 Documento emitido por la Entidad aprobando la Guía Metodológica, según PPT del taller y diplicma</p> <p>16.3 Documento de aprobación de material educativo (diplicmas y afiches)</p> <p>16.4 Cargo de cartas de invitación.</p> <p>16.5 Lista de asistencia Anexo 5.</p> <p>16.6 Registro fotográfico de la actividad.</p> <p>16.7 Acta de Reunión y de compromisos.</p>
<p>17. Taller de Capacitación sobre: Micromedición y tarifas, Facturación, basada en diferencia de lecturas, Política comercial para la repertura de servicio cerrado por deuda, taller demostrativo. El medidor y la contratación es una prueba que le facilita la operatividad de la medidor de agua, dirigido a Juntas directivas, líderes, actores claves de la zona y población. Nota: El taller se deberá considerar como mínimo la asistencia del 80% de la población por cada habilitación beneficiaria.</p> <p>El Contratista deberá tener en cuenta las disposiciones y protocolos de bioseguridad requeridos por el MINSA y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante el COVID-19, de ser el caso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación con PASLC-SEDAPAL para desarrollo de la capacitación del personal que ejecutará la actividad. Coordinación con Juntas Directivas para desarrollo de la actividad. Coordinación con el área encargada de medidores a través del Inspector de Obra. Elaboración del cronograma de la actividad. Elaboración de Guía Metodológica y PPT del taller Elaboración de materiales de comunicación (diplicmas y afiches, spot radial o podcast) Elaboración y entrega de cartas de invitación Ejecución de la actividad. 	<p>17.1 Acta de la capacitación al personal que ejecutará la actividad por parte del PASLC-SEDAPAL Anexo 1</p> <p>17.2 Cronograma de ejecución.</p> <p>17.3 Documento emitido por la entidad aprobando la Guía Metodológica, PPT del taller.</p> <p>17.4 Documento emitido por la entidad aprobando materiales de comunicación (diplicmas y afiches, spot radial o podcast).</p> <p>17.5 Cargo de cartas de invitación.</p> <p>17.6 Lista de asistencia Anexo 5.</p> <p>17.7 Registro fotográfico de la actividad.</p> <p>17.8 Acta de Reunión y de compromisos.</p> <p>17.9 Informe de la actividad</p>

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft
Motivo: Ejecución de obra
Fecha: 2022/07/11 11:19:56

VIVIENDA

13



Ejecución de Obra: "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de Las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra".

ACTIVIDAD	TAREAS	ENTREGABLES A SER INCLUIDOS EN EL INFORME CORRESPONDIENTE
<p>18. Campaña de instalación de medidores.</p> <p>*En coordinación con la parte técnica se difundirá y ejecutará la campaña de instalación de medidores, teniendo en cuenta la normativa de la SUNASS.</p> <p>El Contratista deberá tener en cuenta las disposiciones y protocolos de bioseguridad requeridos por el MINSA y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante el COVID-19, de ser el caso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de la ficha de instalación de medidores. Capacitación al personal que desarrollará la actividad Elaboración de Cronograma de trabajo. Entrega de copia del Contrato de Prestación de Servicios de Saneamiento y Compromiso de Ejecución de Obra, Conexiones Domiciliarias. (Hoja blanca). Aplicación de la ficha de instalación de medidores. Anexo 17. Entrega del certificado de verificación inicial de cada uno de los medidores adquiridos. Elaboración de registro de instalación de medidores Anexo 16 (Estructuras de Base de Datos I y II) Coordinación para capacitación al personal para llenado de ficha. Visite de campo con cada Junta Directiva o líder de la localidad. Verificación y evaluación de los trabajos de reposición y/o compensación de las afectaciones e incidencias (infraestructuras, usuarios, datos a terceros, entre otros). Coordinación con Junta Directiva o líder para firma de actas de conformidad de la reposición de pistas, veredas y/o infraestructura afectada por la obra por habilitación. Elaboración del registro fotográfico por habilitación. Elaboración de informe de casos atendidos. 	<p>18.1 Fichas de instalación de medidores ejecutado. Anexo 17. (en físico y digital).</p> <p>18.2 Cronograma de trabajo en campo</p> <p>18.3 Herramientas metodológicas utilizadas.</p> <p>18.4 Certificado de verificación inicial de cada uno de los medidores adquiridos (Original).</p> <p>18.5 Registro de la instalación de medidores. Anexo 16</p> <p>18.6 Estructuras de Base de Datos (I y II)</p> <p>18.6 Plano de conexiones domiciliarias y rezagados actualizado de los lotes (beneficiarios con su respectiva leyenda) en formato de coordenadas.</p> <p>18.7 Registro fotográfico</p>
<p>19. Actas de conformidad de reposición de pistas, veredas y/o infraestructura afectada por la obra.</p> <p>Nota: Previa verificación del cumplimiento de la reposición de pistas, veredas y/o infraestructura afectada por la obra.</p> <p>El Contratista deberá tener en cuenta las disposiciones y protocolos de bioseguridad requeridos por el MINSA y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante el COVID-19.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación con el área técnica. (PASLC-SEDAPAL) Coordinación con Juntas Directivas. Elaboración del cronograma de trabajo en campo. Desarrollo de la actividad. Elaboración del registro fotográfico. 	<p>19.1 Actas de conformidad de retiro de desmonte, reposición de pistas, veredas y/o infraestructura afectada por la obra, firmadas por la Junta Directiva o líder de la localidad. Anexo 18.</p> <p>19.2 Informe de la actividad (incluyendo cuadro, registros gráficos, conclusiones y recomendaciones)</p> <p>19.3 Registro fotográfico de la actividad por habilitación</p>
<p>20. Verificación por muestreo de lotes con conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado.</p> <p>El Contratista deberá tener en cuenta las disposiciones y protocolos de bioseguridad requeridos por el MINSA y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante el COVID-19.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación con el área técnica. (PASLC-SEDAPAL) Coordinación con Juntas Directivas. Elaboración del cronograma de trabajo en campo. Desarrollo de la actividad. Elaboración del registro fotográfico. 	<p>20.1 Acta de coordinación con Juntas Directivas.</p> <p>20.2 Cronograma de trabajo en campo.</p> <p>20.3 Actas de verificación de conexiones domiciliarias y alcantarilladas con Juntas Directivas.</p> <p>20.4 Informe de los resultados (verificación en campo de los lotes que han firmado contratos tengan sus conexiones y en conformidad con la base de datos).</p> <p>20.5 Registro fotográfico.</p>

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft
Motivo: Ejecución de obra
Fecha: 2022/07/11 11:19:56

VIVIENDA

14



Ejecución de Obra: "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de Las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra".

ACTIVIDAD	TAREAS	ENTREGABLES A SER INCLUIDOS EN EL INFORME CORRESPONDIENTE
<p>21. Informe final con conclusiones y recomendaciones.</p> <p>El informe final debe contener cuadros, porcentaje, gráficos, conclusiones, resultados, recomendaciones y en sus lecciones aprendidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar el informe, detallando todas las actividades y tareas desarrolladas durante la Intervención Social. Asimismo, el informe deberá incluir conclusiones y recomendaciones. 	<p>21.1 Informe Final con cuadros, porcentajes, gráficos, conclusiones y recomendaciones.</p> <p>21.2 Medios de verificación de todas las actividades realizadas (en original).</p> <p>21.3 Guion del video de actividades realizadas.</p> <p>21.4 D1 video de las actividades realizadas durante la obra.</p> <p>21.5 Registro fotográfico.</p> <p>21.6 Base de datos I y II definitivos (en físico y en digital editable).</p> <p>21.7 Planos de conexiones que incluye el número de medidor.</p> <p>21.8 Planos de roles rezagados.</p> <p>21.9 Informe de habilitaciones no atendidas en la obra de ejecución.</p>

IMPORTANTE: Para la ejecución de las actividades de campo detalladas en el ítem 4. ACTIVIDADES, TAREAS Y ENTREGABLES, el Contratista deberá tener en cuenta las disposiciones y protocolos de bioseguridad requeridos por el MBSA y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante el COVID -19, de ser el caso. Asimismo, para el caso de la ejecución de talleres y/o actividades que involucren a la población, el Contratista podrá implementar metodologías virtuales participativas a través de plataformas digitales y redes sociales, las cuales deberán estar acorde con las características de la zona de intervención y/o problemáticas identificadas, previa aprobación del PASLC.

Firmado digitalmente por DIAZ PONCE Erick
 Roberto PAU 205245433871 Perú
 Fecha: 2022/06/17 11:18:13 AM



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Ejecución de Obra: "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de Las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra".

5. PRESENTACION DE INFORMES

El Contratista está en la obligación de presentar la siguiente documentación:

5.1 Entregables y plazos

Para la presentación de los informes, el Contratista debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los informes de avance se presentarán al PASLC en (03) ejemplares, un (01) original y dos (02) copias en formato A-4, así como dos (02) juegos de CD's conteniendo los textos y cálculos del Estudio, presentado en los softwares más utilizados como: Word, Excel, Power Point, MS Project, ARCGIS, AutoCAD 2017, entre otros. Los informes deberán estar foliados, sellados y firmados por el Coordinador de Intervención Social y por el Ingeniero residente.
- Los Planos se presentan a las escalas reglamentarias ploteados en papel Bond tamaño A-1 (02 originales) y A-02 (01 originales) con membrete, debidamente firmadas y selladas por el Coordinador de Intervención Social y por el Ingeniero residente.

Los trabajos a desarrollarse por el Contratista serán coordinados con la Supervisión social externa a través del Coordinador de la Obra.

Otras disposiciones a considerar en la presentación son:

- El Título del proyecto y la identificación del tomo específico deben ser impresos en la cubierta y en el lomo de cada tomo de informes. En las carátulas de los informes que presente la Contratista deberá indicar obligatoriamente el número de informe que presenta (desde la versión 1) y la fecha (mes y año) al que corresponde la versión presentada.
- En todo informe de avance y final, que se adjunte planos, deberá presentar al inicio una lista de planos debidamente numerados, señalando la especialidad que corresponde. Así mismo, deberá presentar una copia en medio Magnético, debidamente rotulado señalando: Nombre del Proyecto, N° Contrato, Contratista, Número de Informe de Avance y fecha de entrega.
- El informe mensual debe tener como mínimo: Índice, fecha del informe, datos generales avance de la intervención social, avance programado, avance ejecutado acumulado general, resumen ejecutivo, situación y avances por actividades, conclusiones, recomendaciones, anexos (entregables) debidamente rotulados y otros en caso la Entidad los solicite

Los plazos establecidos para la presentación de los entregables, así como el plazo para el levantamiento de observaciones se adscriben a la presentación del Informe Mensual de Obra.

Los Informes deben contener el desarrollo de cada una de las actividades, el análisis de los resultados obtenidos según sea el caso y se deben anexas sus respectivos medios de verificación.

Presentación Informe N° 01 – 30 días

NUMERO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	% DE AVANCE
1	Conformación del Equipo de Intervención Social (EIS).	100%
2	Implementación de la Oficina de Intervención social en la zona del área de influencia directa del proyecto.	100%
3	Elaboración del Plan de Trabajo de Intervención Social.	100%
4	Presentación del EIS del Contratista al PASLC	100%
5	Presentación del Equipo Interdisciplinario del Contratista (componente social y técnico) ante los Secretarios Generales y/o presidentes de las habilitaciones beneficiarias y/o líderes de base del proyecto, así como a los representantes del Gobierno Local (Alcaldía con atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Participación Vecinal)	100%
6	Elaboración e implementación del Plan de Comunicaciones.	10%
7	Actualización de la información de las habilitaciones beneficiarias y reconocimiento del área de influencia	50%
15	Acompañamiento social en obra (durante todo el proceso de la intervención).	5%

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/07 11:19:13-0500

16



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Ejecución de Obra: "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de Las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra".

Presentación Informe N° 02 – 60 días

NÚMERO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	% DE AVANCE
6	Elaboración e implementación del Plan de Comunicaciones.	20%
7	Actualización de la información de las habilitaciones beneficiarias y reconocimiento del área de influencia	100%
8	Revisión, actualización y complementación del Padrón de Beneficiarios.	100%
9	Coordinación y ejecución de Asambleas informativas por habilitación (con Juntas Directivas, líderes y población) y reunión informativa con Gobierno Local y/o Regional.	50%
10	Elaboración y/o actualización e implementación del Plan de Contingencias, considerando los efectos en la Ejecución de las Obras Generales, Redes Secundarias y/o Conexiones domiciliarias.	10%
11	Elaboración del registro filmico y fotográfico de cada habilitación de la zona de influencia al inicio de la ejecución de obra.	25%
15	Acompañamiento social en obra (durante todo el proceso de la intervención).	10%

Presentación Informe N° 03 – 90 días

NÚMERO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	% DE AVANCE
6	Elaboración e implementación del Plan de Comunicaciones.	30%
9	Coordinación y ejecución de Asambleas informativas por habilitación (con Juntas Directivas, líderes y población) y reunión informativa con Gobierno Local y/o Regional.	100%
10	Elaboración y/o actualización e implementación del Plan de Contingencias, considerando los efectos en la Ejecución de las Obras Generales, Redes Secundarias y/o Conexiones domiciliarias.	20%
11	Elaboración del registro filmico y fotográfico de cada habilitación de la zona de influencia al inicio de la ejecución de obra.	50%
13	Verificación de las instalaciones sanitarias internas y módulo sanitario en cada predio. (Primera visita)	50%
14	Organización, difusión, y ejecución de la Campaña de Firma de Contratos*	50%
15	Acompañamiento social en obra (durante todo el proceso de la intervención).	15%

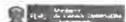
*Actividad sujeta a variación según cronograma de ejecución de obra.

Presentación Informe N° 04 – 120 días

NÚMERO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	% DE AVANCE
6	Elaboración e implementación del Plan de Comunicaciones.	40%
10	Elaboración y/o actualización e implementación del Plan de Contingencias, considerando los efectos en la Ejecución de las Obras Generales, Redes Secundarias y/o Conexiones domiciliarias.	30%
12	Taller de Capacitación por sobre: Conexiones Domiciliarias y la importancia de la instalación de los Módulos Sanitarios al interior del lote	50%
13	Verificación de las instalaciones sanitarias internas y módulo sanitario en cada predio. (Segunda visita)	100%
14	Organización, difusión, y ejecución de la Campaña de Firma de Contratos*	75%
15	Acompañamiento social en obra (durante todo el proceso de la intervención).	25%

*Actividad sujeta a variación según cronograma de ejecución de obra.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/07 11:15:13-0500

17



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Ejecución de Obra: "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de Las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra".

Presentación Informe N° 05 – 150 días

NÚMERO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	% DE AVANCE
6	Elaboración e implementación del Plan de Comunicaciones.	50%
10	Elaboración y/o actualización e implementación del Plan de Contingencias, considerando los efectos en la Ejecución de las Obras Generales, Redes Secundarias y/o Conexiones domiciliarias.	40%
12	Taller de Capacitación por sobre: Conexiones Domiciliarias y la importancia de la instalación de los Módulos Sanitarios al interior del lote	100%
14	Organización, difusión, y ejecución de la Campaña de Firma de Contratos*	100%
15	Acompañamiento social en obra (durante todo el proceso de la intervención).	35%
16	Taller de Capacitación sobre: Uso eficiente y racional del agua y cuidado del sistema de agua potable y alcantarillado y del medio ambiente (Sellado de silos)	20%

*Actividad sujeta a variación según cronograma de ejecución de obra.

Presentación Informe N° 06 – 180 días

NÚMERO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	% DE AVANCE
6	Elaboración e implementación del Plan de Comunicaciones.	60%
10	Elaboración y/o actualización e implementación del Plan de Contingencias, considerando los efectos en la Ejecución de las Obras Generales, Redes Secundarias y/o Conexiones domiciliarias.	50%
15	Acompañamiento social en obra (durante todo el proceso de la intervención).	45%
16	Taller de Capacitación sobre: Uso eficiente y racional del agua y cuidado del sistema de agua potable y alcantarillado y del medio ambiente (Sellado de silos)	100%
17	Taller de Capacitación sobre: Micromedición y tarifas	20%

Presentación Informe N° 07 – 210 días

NÚMERO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	% DE AVANCE
6	Elaboración e implementación del Plan de Comunicaciones.	70%
10	Elaboración y/o actualización e implementación del Plan de Contingencias, considerando los efectos en la Ejecución de las Obras Generales, Redes Secundarias y/o Conexiones domiciliarias.	70%
15	Acompañamiento social en obra (durante todo el proceso de la intervención).	65%
17	Taller de Capacitación sobre: Micromedición y tarifas	100%
18	Campaña de instalación de medidores.	20%

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/07 11:18:13-0500

18



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Ejecución de Obra: "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de Las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra".

Presentación Informe N° 08 – 240 días

NÚMERO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	% DE AVANCE
6	Elaboración e implementación del Plan de Comunicaciones.	90%
10	Elaboración y/o actualización e implementación del Plan de Contingencias, considerando los efectos en la Ejecución de las Obras Generales, Redes Secundarias y/o Conexiones domiciliarias.	90%
11	Elaboración del registro filmico y fotográfico de cada habilitación de la zona de influencia al inicio y al finalizar la ejecución de obra.	75%
15	Acompañamiento social en obra (durante todo el proceso de la intervención).	85%
18	Campaña de instalación de medidores.	50%
19	Actas de conformidad de reposición de pistas, veredas y/o infraestructura afectada por la obra.	50%
20	Verificación por muestreo de lotes con conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado.	50%

Presentación Informe N° 09 – 270 días

NÚMERO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	% DE AVANCE
6	Elaboración e implementación del Plan de Comunicaciones.	100%
10	Elaboración y/o actualización e implementación del Plan de Contingencias, considerando los efectos en la Ejecución de las Obras Generales, Redes Secundarias y/o Conexiones domiciliarias.	100%
11	Elaboración del registro filmico y fotográfico de cada habilitación de la zona de influencia al inicio y al finalizar la ejecución de obra.	100%
15	Acompañamiento social en obra (durante todo el proceso de la intervención).	100%
18	Campaña de instalación de medidores.	100%
19	Actas de conformidad de reposición de pistas, veredas y/o infraestructura afectada por la obra.	100%
20	Verificación por muestreo de lotes con conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado.	100%
21	Informe final con conclusiones y recomendaciones	100%

5.2 Informes Especiales y semanales

Serán presentados cuando la Supervisión del PASLC o supervisión externa lo requiera y las circunstancias lo determinen, asimismo serán presentados dentro del plazo y en las condiciones en que se le solicite para este efecto. Los planes de Trabajo semanales y los Informes semanales serán remitidos vía electrónica a la Supervisión del PASLC.

5.3 Informes de Oficio

Serán presentados sin que medie pedido del PASLC, cuando se trata de promover un expediente administrativo o cuando se trata de dar cuenta de importantes acciones que hubieran tomado en el cumplimiento de sus obligaciones, los que deberán ser presentados dentro de los tres días de recibido el expediente o haber ocurrido una contingencia, conflicto poblacional o cualquier otro hecho que a criterio del Contratista pueda ocasionar retraso en el desarrollo del proyecto.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/07 11:19:15-0500

VIVIENDA

19



5.4 Valorizaciones Mensuales

Para el pago respectivo El Contratista deberá contar con la aprobación de la Supervisión del PASLC (la aprobación de los Informes mensuales es de manera secuencial, no se puede dar conformidad a un segundo informe si no se tiene la aprobación del primer informe). El informe será remitido al Supervisor de la obra para que programe la respectiva valorización. Se valorizarán las actividades realizadas en función del cronograma de actividades propuesto por El Contratista, aprobado por la Supervisión del PASLC, ligado y condicionado a resultados concretos y objetivos cumplidos; siendo que los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

6. RECURSOS HUMANOS

A continuación, se detalla el perfil y la experiencia que deberán cumplir los profesionales que conformarán el Equipo de Intervención Social, de acuerdo al cargo requerido. No obstante, el PASLC determinará la necesidad, la cantidad y el tiempo de contratación de los profesionales a participar en el proyecto, que estará condicionado a las características, plazos y presupuesto asignado al proyecto.

El CONTRATISTA para cumplir satisfactoriamente los cometidos propuestos en el presente Requerimiento de Intervención Social deberá de incluir dentro de su propuesta técnico - económica, los siguientes profesionales:

Recursos Humanos			
Cantidad	Cargo	Función	Tiempo Estadía Proyecto
01	Coordinador General de Intervención Social: Formación Académica: Licenciado en Sociología y/o Trabajo Social y/o Comunicación y/o Antropología, profesional titulado, colegiado. Debe contar con una experiencia mínima de 24 meses como: Coordinador de Intervención Social y/o Coordinador General de Intervención Social y/o Coordinador del Equipo de Intervención Social y/o Especialista Social y/o Coordinador Especialista de Promoción Social y/o Responsable Social Analista Principal de Gestión Social de Proyectos y/o Jefe de Intervención social y/o Coordinadora General de Supervisión Social y/o Especialista en Intervención Social, en Estudios Definitivos y/o Expediente Técnico y/o Ejecución de obras de saneamiento iguales o similares y/o ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras iguales y/o similares y/o obras en general.	Responsable dirigir al Equipo de Intervención Social. Debe orientar, organizar y garantizar el cumplimiento y la calidad de lo programado, implementando actividades, haciendo seguimiento y evaluando los avances, y hacer los correctivos de manera oportuna a fin de lograr los objetivos del Proyecto. Realizar acompañamiento social en las visitas de campo que convoque el PASLC.	09 meses. A régimen de tiempo completo sin estar relacionado a otro proyecto de Saneamiento
01	Capacitador Social Perfil: Profesional de Comunicación Social y/o Sociólogo. Debe contar con una experiencia mínima de 12 meses como Capacitador Social de Intervención Social en Proyectos de Saneamiento en la Etapa de Inversión. Debe acreditar conocimiento en programas de diseño gráfico (manejo de programa Corel Draw y/o Illustrator, Photoshop), así como manejo de programas de edición de video y audio.	Desarrolla el Plan de comunicaciones, y las metodologías y estrategias a aplicarse en los talleres de sensibilización y cualquier actividad de promoción y/o capacitación a poblaciones beneficiarias del Proyecto. Responsable de la elaboración de los diseños de los materiales educativos y de difusión del proyecto. Responsable de la capacitación del Equipo de Intervención Social.	05 meses. A régimen de tiempo completo sin estar relacionado a otro proyecto de Saneamiento. Debe iniciar desde el mes 01

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick Norberto. FAU 2050474307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/07 11:19:13-0500

20



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Ejecución de Obra: "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de Las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 - Distrito de Puente Piedra".

Recursos Humanos			
Cantidad	Cargo	Función	Tiempo Estadia Proyecto
02	Promotor Social: Profesional o Bachiller en Sociología o Trabajo Social o Comunicación o Antropología o Educación con especialidad en Ciencias Sociales. Debe contar con experiencia mínima de 10 meses como Promotor Social y/o Analista de Gestión Social en la elaboración de estudios definitivos y/o ejecución de obras en general. Deseable capacitación en manejo y resolución de conflictos.	Desarrolla y propone estrategias de promoción social y organización comunal. Efectúa actividades de coordinación y comunicación con los dirigentes y la comunidad. Organiza y ejecuta los talleres de capacitación con la población. Recopila información de campo, evalúa, monitorea y consolida. Participa en la identificación, prevención y resolución de conflictos. Participa en la elaboración, ejecución y digitación de la base de datos de firma de contratos suscritos con la población. Ejecuta las actividades diseñadas en el Plan de trabajo de acuerdo al cronograma establecido y aprobado por la Entidad; así como cualquier actividad que esté contemplada en los términos de referencia o se requiera su participación.	09 meses. A régimen de tiempo completo sin estar relacionado a otro proyecto de Saneamiento
01	Técnico Comercial (firma de contratos). Profesional y/o bachiller universitario y/o técnico de Institutos Superiores. Debe contar con experiencia de 1 año o por lo menos 2 Campañas de firma de Contratos de Prestación de Servicios de Saneamiento y Compromiso de Ejecución de Obra, Conexiones Domiciliares, Reconocimiento de Deuda y Facilidades de Pago en proyectos de agua y saneamiento. Conocimiento en la revisión y manejo de documentación solicitada por SEDAPAL como requisitos para la suscripción de los contratos.	Atiende a los futuros clientes informando y asesorando sobre el servicio, costos y plan de financiamiento a elegir y suscribir. Se encarga del llenado correcto de los formatos de contratos y compromisos de servicio de conexión domiciliar de AP/ALC, punto de agua y declaración jurada si fuera el caso. Ordena, clasifica y procesa (digita) la documentación recepcionada. Elabora, digita la base de datos de contratos firmados con los beneficiarios del proyecto.	02 meses. A régimen de tiempo completo

El Supervisor Social del PASLC verificará que los profesionales presentados por la Contratista, sean los mismos que se registraron en la propuesta técnica y que cumplan con el perfil y experiencia conforme al requerimiento, para su observación o aprobación, según corresponda. En caso se observe cambio, el Contratista deberá presentar la carta notarial de renuncia de los profesionales y la carta de compromiso del profesional reemplazante, según lo indicado en las bases integradas y/o en los Requerimientos de Intervención Social, debiendo ser aprobado por el Supervisión Social del PASLC, quien es el responsable de velar el fiel cumplimiento de los requerimientos.

Durante la ejecución contractual del presente, el cambio de personal procede por iguales o superiores características al ofertado en la propuesta técnica, pudiéndose reemplazar al personal solo por causas demostradas, no atribuibles al contratista, es decir por caso fortuito o fuerza mayor. La sustitución solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad con la respectiva carta legalizada de renuncia del profesional.

El personal que presta servicios en el Proyecto no podrá desarrollar labores en otros servicios y/o obras que se encuentren en ejecución por el PASLC ni otro proyecto de saneamiento ejecutado por SEDAPAL, en razón de la necesidad y características del presente servicio; dicho impedimento se aplicará durante el periodo de vigencia del contrato y hasta la presentación y aprobación del Informe Final.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/07 11:19:13-0500

VIVIENDA

21



Asimismo, se podrá realizar o requerir el cambio de uno o varios de los integrantes presentados por el Contratista, de no cumplir con las labores indicadas en el presente TDR.

7. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Los recursos administrativos serán determinados según las características, plazos y presupuesto asignado al proyecto.

"Instalación de redes complementarias de agua potable y alcantarillado para habilitaciones remanentes del proyecto de mejoramiento sanitario de las áreas marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra".					
EQUIPO DE VIDEO Y CAMARA FOTOGRÁFICA SEMIPROFESIONAL	TELÉFONOS MÓVILES	COMPUTADORAS i5	VEHICULOS (**)	PROYECTOR MULTIMEDIA/ LAPTOP/ ECRAN	IMPRESORA – FOTOCOPIADORA COLOR FORMATO A4 YA3
01	04	04	01	01	01

(*) 01 equipo de video y 01 cámara fotográfica semiprofesional.

(**) 01 Camioneta 4 x 4 por 09 meses.

7.1 Oficina de Campo

El CONTRATISTA deberá instalar una oficina de campo ubicada dentro del área directa del proyecto (independiente de la oficina técnica), la cual deberá estar perfectamente acondicionada de acuerdo a lo establecido en las normas Municipales y de Defensa Civil, debiendo contar con acceso para discapacitados; además debe estar en óptimas condiciones para atender a los pobladores. Debe incluir como mínimo:

- Un área destinada exclusivamente para almacenar materiales publicitarios.
- Un área destinada exclusivamente para atención de hasta 30 pobladores, que deberá estar equipadas con los recursos físicos, materiales, informáticos y de comunicaciones necesarios para el enlace permanente con la Supervisión (de ser el caso) y del PASLC, dicha oficina deberá ser instalada e implementada en un plazo no mayor de 05 días calendario después de iniciado el plazo contractual, debiendo cumplir con las especificaciones establecidas. Deberá contar con baños para el personal administrativo y visitantes.
- La oficina deberá estar implementada con todos los recursos físicos y materiales necesarios para el buen cumplimiento de las actividades.
- Debe contar con dos (02) baños uno para el personal administrativo y otro para visitantes.
- Debe contar con las disposiciones y protocolos de bioseguridad requeridos por el MINSa y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante el COVID -19.

7.2 Identificación de El Contratista

El staff de profesionales que conforman el Equipo de Intervención Social de El Contratista deberá tener la siguiente indumentaria:

- Portar fotocheck plastificado con su foto actualizada a colores, firmado por el representante legal de El Contratista, el mismo que le servirá de identificación, debiendo utilizar la frase: "Trabajando para el Programa Agua Segura para Lima y Callao - PASLC".
- Utilizar en el trabajo de campo (ejecución de las actividades) la indumentaria requerida. Dicha indumentaria deberá ser utilizada a partir de la reunión de coordinación con el PASLC. El Equipo de Intervención Social deberá contar con los Equipos de Protección Personal (Chaleco, camisa, polo, zapatos de seguridad, cortaviento, casaca, lentes y casco).

7.3 Unidades de Transporte

El Contratista deberá contar con 01 unidad de transporte tipo camioneta 4x4 con una antigüedad no mayor de cinco (05) años, al inicio del contrato y deben estar en condiciones de operatividad, debiendo estar dotada con doble cabina (para transporte de personal). La oferta incluye el costo de su chofer, GPS, combustibles, peajes y equipo de comunicación. Todas las unidades vehiculares (camiones y camionetas) deberán contar con los documentos en regla vigentes, tales como: Seguro SOAT, Seguro Integral (contra robo, siniestros y otros) revisión técnica (de ser el caso) y presentada al inicio efectiva del servicio. Debiendo cumplir con lo establecido

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/07 11:19:13-0500

22



en el D.S. N° 047-2001-MTC, además deberá presentar certificado, expedido por el órgano competente, de que las unidades de transporte no exceden los límites máximos permisibles de contaminación. Asimismo, el combustible a utilizar deberá generar el mínimo grado de contaminación. El equipo de Intervención Social deberá contar con la Unidad de Transporte para la correcta ejecución de sus actividades y que permita así cumplir con sus plazos y adecuada distribución del personal.

7.4 Equipos de Comunicación

El CONTRATISTA deberá proporcionar teléfonos móviles corporativos a su personal, de acuerdo al presupuesto asignado al proyecto, compatibles con el sistema de comunicación del PASLC con recepción de llamadas en radio, telefonía y mensajes. En cualquier caso, el Contratista en un plazo no mayor a los 7 días calendario de haberse iniciado el plazo contractual, deberá tener los equipos de comunicación. El equipo de Intervención Social debe contar con sus equipos de comunicación para poder implementar las adecuadas coordinaciones con las poblaciones organizadas, de acuerdo a la implementación de las estrategias de comunicación y enlace en el marco de la implementación de las disposiciones y protocolos de bioseguridad requeridos por el MINSA y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante el COVID -19.

8. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

Al margen de la exigencia en el cumplimiento de los presentes Requerimientos de Intervención Social, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones:

El Equipo de Intervención Social deberá acompañar al personal del área técnica durante el desarrollo de todo el proyecto, a fin de obtener información de las contingencias que se presenten en el desarrollo de las mismas; asimismo ser el nexo comunicante de las dudas que tenga la población respecto a la desinformación que se genere como producto de la identificación de los actores negativos. Permitiendo este trabajo de campo evaluar los avances, necesidades, fortalezas y debilidades del trabajo realizado por el Contratista en la zona de intervención, a fin de evitar afectar la imagen del MVCS y del PASLC, debe promover la percepción positiva del proyecto en los dirigentes y población beneficiaria.

9. PENALIDADES Y MULTAS

En referencia a las penalidades y multas, los Términos de Referencia de Intervención Social se adscriben a la Cláusula Décimo Quinta Penalidades y el numeral 9.25: OTRAS PENALIDADES de la Bases de la licitación para la Ejecución de Obra: "INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 –DISTRITO DE PUENTE PIEDRA".

10. DISPOSICIONES DE SEGURIDAD

El Contratista, deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 29783 - Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo - D.S. 005-2012-TR., en lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente por la preservación del medio ambiente en el entorno de las faenas.

El Contratista, deberá proporcionar los implementos de seguridad y protección personal a todos sus trabajadores. Estos elementos deberán ser nuevos y aprobados por el PASLC debiendo mantenerse permanentemente en buen estado. Será obligación del ganador de la Buena Pro el reemplazo de aquellos elementos, instrumentos y/o equipos que, por su deterioro debido al trabajo, no cumplan con los estándares establecidos.

El Contratista, deberá cautelar que todas las actividades que involucren riesgos de accidentes, cuenten con las prevenciones correspondientes, haciendo énfasis en la seguridad de las personas, las instalaciones, equipos, materiales y medio ambiente, eliminando los riesgos innecesarios. Para este efecto EL CONTRATISTA estará sometido al cumplimiento de las Normas Nacionales relacionadas a la Seguridad e Higiene Ocupacional.

El Contratista, deberá informar de inmediato al PASLC de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades del Contrato; en caso se detecte el incumplimiento de lo señalado, se aplicará la penalidad correspondiente.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick Norberto FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/07 11:18:43-0500

23



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Ejecución de Obra: "Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de Las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra".

El Contratista, estará sujeto a auditorías inopinadas sobre el proceso de manejo de residuos sólidos (insumos y productos, recolección, almacenamiento, transporte y disposición final) generados de ser el caso en el presente servicio, además informará al supervisor del contrato de los insumos utilizados.

11. SEGURO DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

El Supervisor de la obra del PASLC será el responsable del cumplimiento de lo estipulado en la Ley 29783 - Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo - D.S. 005-2012-TR.

El Contratista debe aplicar las medidas de prevención y control de los riesgos identificados en los procesos y actividades. El personal encargado de la ejecución de los trabajos de campo deberá tener los implementos de seguridad adecuados y los seguros SCTR vigente, los cuales deberán ser entregados antes de su ejecución a la Supervisión, según las medidas de seguridad de acuerdo a la Norma G050 "Seguridad durante la construcción".

12. ANEXOS

Los anexos a utilizar se coordinarán al inicio del contrato en paralelo con la elaboración del Plan de Trabajo. Los formatos que se indican son referenciales. EL CONTRATISTA deberá reestructurar y/o elaborar nuevos formatos en coordinación con el PASLC.

- Anexo 1 Acta de reunión.
- Anexo 2 Matriz de actividades.
- Anexo 3 Manual de Identidad Gráfica
- Anexo 4 Cronograma de actividades semanales.
- Anexo 5 Lista de asistencia.
- Anexo 6 Carta de presentación.
- Anexo 7 Ficha de identificación de habilitación.
- Anexo 8 Directorio telefónico juntas directivas.
- Anexo 9 Directorio telefónico de actores y/o líderes.
- Anexo 10 Plan de Contingencia.
- Anexo 11 Padrón de Beneficiarios.
- Anexo 12 Registro de incidencia
- Anexo 13 Guía metodológica de capacitación.
- Anexo 14 Encuesta de evaluación
- Anexo 15 Contrato de prestación de servicios, compromisos de Pago y Anexos (***)
- Anexo 16 Base de datos de nuevos clientes. (Estructura I y II) (***)
- Anexo 17 Fichas de instalación de medidores (***)
- Anexo 18 Actas de conformidad de reposición de pistas, veredas y/o infraestructura afectada.
- Anexo 19 Presentación de Informes

(***) Se entregará en coordinación con SEDAPAL actualizados y vigentes.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: DIAZ PONCE Erick
Norberto F&U 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/04/07 11:19:13-0500

24

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																				
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Descripción</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Camión grúa tipo pluma con brazo mecánico</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Compactadora vibrat. de plancha 7 HP</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Camioneta pick-up 4x2 simple 1000 kg 90 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Camión volquete 4x2 210 – 280 HP 8m3</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Cargador sob. llanta 80-95HP 1.5-1.75 Yd3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Mezcladora concreto t/tambor 23HP 11-12 p3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Vibrador de concreto 4 HP 18 PL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Cargador retroexcavador 0.5-0.75 Yd3 62HP</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Equipo-bomba para prueba hidráulica tubería</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Nivel topográfico AFL320 E=0.3" con trípode y accesorios</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Equipo de estación total precisión 5" G608M o similar incl. prismas jalones telescópicos</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: La Camioneta pick-up será doble cabina.</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p> </div>	Nº	Descripción	Cant.	1	Camión grúa tipo pluma con brazo mecánico	1	2	Compactadora vibrat. de plancha 7 HP	2	3	Camioneta pick-up 4x2 simple 1000 kg 90 HP	1	4	Camión volquete 4x2 210 – 280 HP 8m3	2	5	Cargador sob. llanta 80-95HP 1.5-1.75 Yd3	1	6	Mezcladora concreto t/tambor 23HP 11-12 p3	1	7	Vibrador de concreto 4 HP 18 PL	1	8	Cargador retroexcavador 0.5-0.75 Yd3 62HP	2	9	Equipo-bomba para prueba hidráulica tubería	2	10	Nivel topográfico AFL320 E=0.3" con trípode y accesorios	2	11	Equipo de estación total precisión 5" G608M o similar incl. prismas jalones telescópicos	2
Nº	Descripción	Cant.																																			
1	Camión grúa tipo pluma con brazo mecánico	1																																			
2	Compactadora vibrat. de plancha 7 HP	2																																			
3	Camioneta pick-up 4x2 simple 1000 kg 90 HP	1																																			
4	Camión volquete 4x2 210 – 280 HP 8m3	2																																			
5	Cargador sob. llanta 80-95HP 1.5-1.75 Yd3	1																																			
6	Mezcladora concreto t/tambor 23HP 11-12 p3	1																																			
7	Vibrador de concreto 4 HP 18 PL	1																																			
8	Cargador retroexcavador 0.5-0.75 Yd3 62HP	2																																			
9	Equipo-bomba para prueba hidráulica tubería	2																																			
10	Nivel topográfico AFL320 E=0.3" con trípode y accesorios	2																																			
11	Equipo de estación total precisión 5" G608M o similar incl. prismas jalones telescópicos	2																																			
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																				
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																				
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gerente de Obra (Administrador de Contrato): Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. 2. Residente de Obra: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. 3. Especialista en Calidad: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. 4. Especialista Ambiental: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos. 5. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																				

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- 1. Gerente de Obra:** Debe contar con 30 meses de experiencia en el cargo desempeñado, computado desde la fecha de la colegiatura, como Gerente, Director, Jefe Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la Combinación de estos de: Obra, o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión; en obras de saneamiento.
- 2. Residente de la Obra:** Debe contar con 30 meses de experiencia en el cargo desempeñado, computado desde la fecha de la colegiatura, como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión de obras de saneamiento.
- 3. Especialista en calidad:** Debe contar con 18 meses de experiencia en el cargo desempeñado, computado desde la fecha de la colegiatura, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general.
- 4. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional:** Debe contar con 18 meses de experiencia en el cargo desempeñado, computado desde la fecha de la colegiatura, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general.
- 5. Especialista Ambiental:** Debe contar con 18 meses de experiencia en el cargo desempeñado, computado desde la fecha de la colegiatura, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 29,367,151.03 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 03/100 SOLES) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a :

Se considerará obra similar a Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

- a. Servicio de Agua Potable
 - i. Obras generales: cisterna o reservorio apoyado o estación de bombeo de agua potable o líneas principales o línea de conducción o línea de impulsión o línea de aducción o troncales estratégicas o red matriz.
 - ii. Obras primarias: redes primarias de agua potable.
 - iii. Obras secundarias: redes secundarias de agua potable, incluye conexiones domiciliarias y micromedición.
- b. Servicio de Alcantarillado Sanitario
 - i. Obras generales: líneas de rebose o colectores primarios o colectores principales o emisores.
 - ii. Obras primarias: redes primarias de alcantarillado.
 - iii. Obras secundarias: redes secundarias de alcantarillado.

Se excluye como obra similar a: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹⁴ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Handwritten signatures in blue ink, consisting of several stylized initials and names.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]¹⁵ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁵ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA" – CÓDIGO ÚNICO N° 2306770, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-PASLC-1 para la contratación de la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA" – CÓDIGO ÚNICO N° 2306770, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra "INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA" – CÓDIGO ÚNICO N° 2306770.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en periodos de valorización [MENSUALES], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [30] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 270 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA : ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

El expediente técnico de obra debidamente aprobado detalla la asignación de riesgos en la sección ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS obrantes en del Expediente Técnico; así mismo de conformidad al artículo 29.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, sostiene que para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



TABLA DE PENALIDADES – ACTIVIDAD DE EJECUCION DE OBRA

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	Monto	VERIFICACION
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	0.5 UIT	Informe del Supervisor
2	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo.	Por día	0.01% x M	Informe del Supervisor
3	No cumple con instalar la oficina dentro del área de influencia del proyecto, dentro de los 15 días calendario de iniciado el plazo contractual.	Por día	0.01% x M	Auditoría, Actas de reunión, Informe del supervisor y/o registro fotográfico
4	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector y/o Supervisor.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor
5	Los materiales educativos, de difusión y equipos no cumplen con las especificaciones técnicas del Manual de uso de Elementos Gráficos.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor
6	No uso de equipo de campo (vehículo o medio de comunicación o uniformes) establecido en los Términos de Referencia.	Por ocurrencia	0.01% x M	Auditorías, Informe del supervisor en base a las visitas inopinadas a la oficina del Consultor y/o en campo, adjuntando panel fotográfico.

7	No ejecutar las actividades establecidas en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo de Intervención Social.	Por ocurrencia	0.01% x M	Actas de Reunión, Cronograma Semanal de ejecución de actividades y/o Informe del supervisor donde se precise que de acuerdo al cronograma no se están cumpliendo las actividades establecidas.
8	Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra formuladas por el supervisor (técnico y social, tener en cuenta los plazos establecidos).	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor
9	No cumple con recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor
10	El Residente y/o Coordinador Social no se encuentran en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor.	Por día	0.02% x M	Informe del Supervisor
11	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo.	Por cada punto de trabajo	0.01% x M	Informe del Supervisor
12	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor
13	El personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor
14	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Modificatoria - La Ley N° 30222, y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cada accidente	0.05% x M	Informe del Supervisor
15	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante PASLC.	Por cada trabajador	0.01% x M	Informe del Supervisor
16	No cuenta con equipos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización en obras.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor
17	No hace uso del cuaderno de obra digital y/o no tiene al día el cuaderno de obra digital	Por ocurrencia	1 UIT	Informe del Supervisor
18	No cumple con la formulación y/o ejecución de actividades establecidas en el Plan de Monitoreo Arqueológico.	Por ocurrencia	0.02% x M	Informe del Supervisor
19	No cumple con renovar o ampliar la vigencia de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR) hasta la recepción de la Obra.	Por ocurrencia	0.02% x M	Informe del Supervisor
20	No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en el contrato.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor
21	No renueva dentro los plazos de vigencia las Cartas Fianzas	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor
22	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia del personal en obra	0.5 UIT	Informe del Supervisor

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.



¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-PASLC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-PASLC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-PASLC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-PASLC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-PASLC

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-PASLC
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2022-PASLC-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
 Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-PASLC
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²²				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
---	-------------------------	--	--	--	--

²² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²³	
5	Monto de la oferta a suma alzada	
Monto total de la oferta		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

²³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-PASLC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-PASLC
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ²⁵	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										
5										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ²⁵	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



